

Más allá de la "propiedad perfecta". El proceso de privatización de los montes públicos españoles (1859-1926)

Grupo de Estudios de Historia Rural

El objetivo principal de este artículo consiste en proporcionar una imagen general del proceso de privatización del monte público y de sus aprovechamientos acaecido entre 1859 y 1926. No pretendemos con él establecer conclusiones cerradas, máxime cuando la solidez de las hipótesis que recoge depende de unos datos que no se caracterizan, precisamente, por su fiabilidad ni por su precisión. Nos limitaremos, por tanto, a presentar las cifras globales que informan acerca de dicho proceso y a realizar algunas reflexiones sobre sus implicaciones generales. Pero, antes de entrar en la exposición de unas y otras, es preciso situarlas en un contexto más amplio.

Al hablar de monte público nos estamos refiriendo a un concepto en el que se resume el proyecto político del Estado liberal de apropiación o control institucional de espacios que antes habían tenido muy diversas adscripciones posesorias, el cual persiguió un doble fin: de un lado, establecer las condiciones adecuadas para llevar a cabo la privatización del monte, removiendo los obstáculos que los complejos sistemas de propiedad del Antiguo Régimen pudiesen oponer; de otro, acometer, al mismo tiempo, la organización de la gestión de los montes que continuasen siendo públicos. La legislación general que guió la privatización del monte y la que ordenó las formas de su gestión administrativa ya han sido tratadas en sus aspectos gené-

Este trabajo es una parte de los resultados del proyecto de investigación Los montes públicos en España, 1833-1936: privatización y conflictividad social, que cuenta con una subvención de la D.G.I.C.Y.T. (PB91-0350).

El Grupo de Estudios de Historia Rural está formado por Domingo Gallego Martínez, José Ignacio Jiménez Blanco, Enrique Angel Roca Cobo, José Antonio Sebastián Amarilla, Juan Francisco Zambrana Pineda y Santiago Zapata Blanco. Dirección para correspondencia: Departamento de Historia Económica, Universidad Complutense de Madrid, Somosaguas, 28023 Madrid.

ricos en otros trabajos ¹; en esta ocasión, pretendemos mostrar cómo esa legislación y estas pautas de gestión dieron lugar, al aplicarse en distintos contextos sociales, a muy diversos resultados. Pensamos que en la lógica de tal diversidad residen algunas de las claves para entender el modo de instauración y el desarrollo de la sociedad liberal en nuestro país.

Debe advertirse que las cifras que se presentan en los apéndices permiten observar, solamente, una parte de estos procesos: no registran los cambios habidos en la propiedad del monte durante la primera mitad del siglo XIX. Este período debió de ser, además, especialmente importante. En él no sólo hubieron de privatizarse muchas tierras de aprovechamiento colectivo o de propiedad municipal, sino que, en su transcurso, tanto la nacionalización y posterior privatización de los bienes de los institutos eclesiásticos, como la abolición del régimen señorial, dieron pie a la apertura de un proceso de redefinición de la propiedad en el que pudo estar el origen de una parte no despreciable de los posteriores montes públicos y está, desde luego, el de una porción relevante del terreno que, en el contexto de la reforma agraria liberal, pasó a manos de particulares. En la forma en que, en cada municipio, se resolvió tal redefinición reside, probablemente, el origen del distinto peso que el monte público tenía en cada provincia a mediados del siglo XIX.

Por otra parte, es sabido que la lucha por la apropiación del suelo y de sus aprovechamientos no fue un frente que se abriese con la revolución liberal. Si bien no hay duda de que, con ella, adquirió nuevas formas, el proceso de apropiación particular de los espacios productivos, con sus múltiples manifestaciones, había estado igualmente presente en los mundos rurales medieval y moderno: en el primero, el propio proceso de organización de dichos espacios avanzó al ritmo que le impusieron los conflictos en torno a su titularidad y a la capacidad para hacerse con sus recursos ²; en el segundo existió un abanico igual o más amplio de formas de apropiación, dada la constante puesta al día de derechos y usos excluyentes o controvertidos, desde las pugnas acerca de la regulación del aprovechamiento particular de las tierras comunales hasta las presiones ejercidas por los señores para ampliar o controlar mejor los espacios incluidos en sus posesiones ³.

En cualquier caso, aunque en este trabajo sólo vamos a abordar una fase del proceso de privatización del suelo, pensamos que la relevancia de la misma, como objeto de estudio, es considerable, así por el volumen de tierra que cambió de manos, como por la gran diversidad de formas que adoptó dicho proceso en las distintas zonas de España. Para entender cabalmente tal variedad de comportamientos, es necesario tener en cuenta, junto a las características sociales de cada comunidad y

¹ Nos referimos a los de SANZ FERNÁNDEZ (1985) y (1986) y JIMÉNEZ BLANCO (1991a).

² Véase GARCÍA DE CORTÁZAR RUIZ DE AGUIRRE (1988).

³ Véase MANGAS NAVAS (1981). Más recientemente, IMIZCOZ BEÚNZA (1992) ha mostrado, para el caso del valle navarro del Baztán y mediante el análisis de una amplia secuencia de ordenanzas del mismo, la diversidad vigente de formas de control y privatización del suelo y de los aprovechamientos de los montes comunales. GARCÍA SANZ (1985), por su parte, ha elaborado una útil síntesis de las distintas formas históricas de aumento de la extensión de los dominios señoriales y de las diversas fórmulas de gestión de los señorios.

las potencialidades productivas de sus respectivos territorios, los impulsos procedentes del mercado, concernientes a la gama de esquilmos que producía cada tipo de monte. En las páginas que siguen no hemos pretendido combinar todas estas circunstancias hasta el punto de lograr explicaciones precisas para cada caso; más modestamente, nos hemos ceñido a formular algunas hipótesis, tendentes a ejemplificar la lógica de un proceso complejo más que a ofrecer un esclarecimiento detallado de lo ocurrido.

El trabajo está organizado en tres secciones. La primera se dedica a la privatización del suelo y la segunda a la producción de los montes públicos y al diverso control ejercido sobre la misma por la administración central, persiguiendo en ambas presentar adecuadamente las cifras recogidas en los apéndices. El objetivo de la tercera es más ambicioso, abordándose en ella la relación existente entre el tipo de sociedad, las pautas de uso del monte y sus formas de privatización. Para razonar sobre este conjunto de elementos hemos construido una tipología de casos, dirigida a plantear cuestiones más que a solucionarlas. Los datos presentados en los apéndices vienen precedidos de dos notas introductorias en las que se describen las fuentes empleadas y el tipo de estimaciones y cálculos realizados a partir de las mismas.

1. LA SUPERFICIE DE LOS MONTES PÚBLICOS Y SU PROCESO DE PRIVATIZACIÓN

A mediados del siglo XIX, los montes públicos ocupaban el 23% de la superficie geográfica española, excluido el País Vasco, (Apéndice 3, columna 6) y suponían el 35% del espacio total de montes, dehesas y pastos (Apéndice 3, columna 8). Ello sugiere que el proceso de privatización del suelo ya estaba, por entonces, muy avanzado, incluso en los espacios no roturados⁴. Sólo en ocho de las cuarenta y cinco

⁴ El procedimiento empleado para estimar la extensión de los montes públicos en 1859 –que se describe en la nota introductoria a los apéndices de superficie– no está exento de problemas. Entre éstos destaca el supuesto de partida, según el cual la masa de montes públicos sólo podía reducirse con el paso del tiempo, considerándose cualquier agregación posterior a dicha fecha como ocultación en ella y computándose como tal, lo que no siempre responde a la realidad. Así ocurre, en efecto, con los montes detentados por los antiguos señores que revirtieron a los pueblos por sentencias posteriores a 1859, con las compras efectuadas después de este año y con los incrementos de cabida derivados de deslindes ulteriores, efectuados con montes privados. Por ello, y porque el citado procedimiento tampoco es capaz de detectar un fenómeno que actuó en sentido contrario, las ventas de montes no computados en 1859 realizadas antes de que un nuevo recuento evidenciase su existencia entonces, somos plenamente conscientes de que las cifras que presentamos tienen carácter provisional. Buena prueba de que con un método similar se puede obtener una extensión muy diferente se halla en LÓPEZ ESTUDILLO (1992: 78); este autor estima que los montes públicos ocupaban, a mediados del siglo XIX, unos 14 millones de hectáreas, cuantía superior en un 22% a la resultante de nuestra evaluación. Las causas de semejante diferencia estriban, en primer lugar, en que LÓPEZ ESTUDILLO trabaja con municipios, mientras que nosotros lo hacemos por provincias; y, en segundo, en que él ha realizado el cálculo sólo para Andalucía, extrapolarlo después el resultado al resto de España. Los motivos por los que nos hemos decidido a utilizar nuestra estimación, incluso para Andalucía, son dos: el

provincias consideradas los montes públicos alcanzaban el 50% de la superficie total ocupada por montes y únicamente en tres de ellas –Navarra, Zaragoza y León– superaban el 60%. Así pues, las cifras utilizadas sólo permiten observar la última fase de un proceso privatizador que, para muchos territorios del país, no podía ser ya un elemento relevante en las transformaciones del sector agrario, ni puede serlo en la explicación de las mismas. Los casos de Cataluña, de Baleares, de algunas provincias andaluzas y de otras del centro de la submeseta norte son particularmente significativos en este sentido.

En los párrafos siguientes se ofrece una visión de conjunto de la distribución de la superficie de los montes públicos en 1859, de la lógica de su proceso de privatización entre 1859 y 1926 y de la de su distribución provincial en esta última fecha. Se aborda también, al final de esta sección, la cuestión del posible uso que los nuevos propietarios dieron a los espacios privatizados.

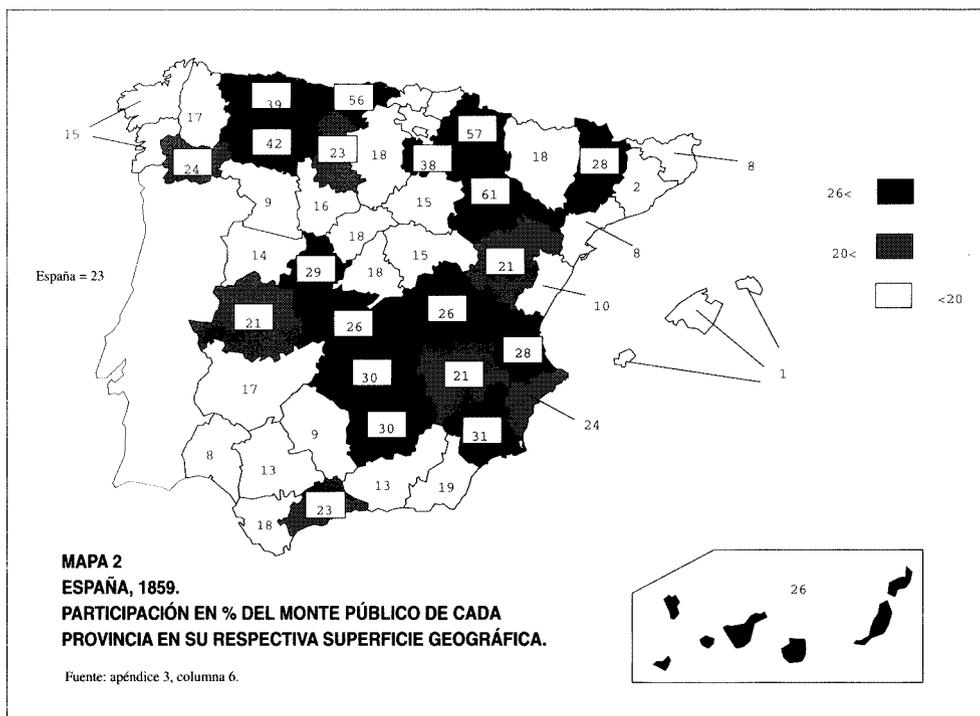
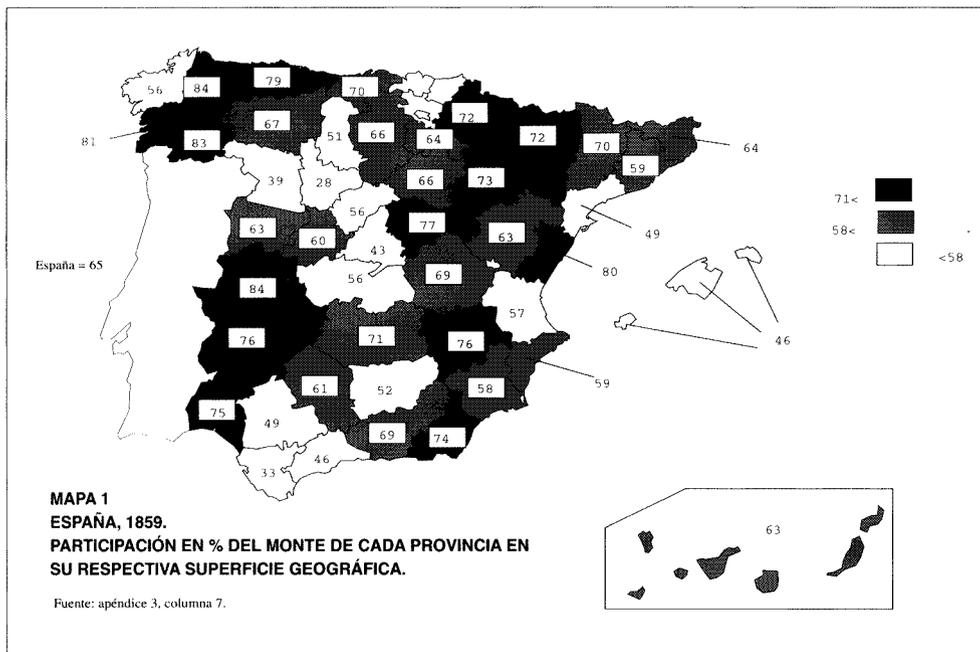
En el Mapa 2 se presenta el porcentaje que suponían, a mediados del siglo XIX, los montes públicos sobre la extensión total de cada provincia. En él se aprecian las zonas en que mayor importancia tenían los suelos públicos –provincias pintadas en negro o en trama oscura– y aquellas otras donde la privatización había avanzado más intensamente –provincias en blanco–. Cabe apreciar que el monte público se concentraba, principalmente, en tres espacios: en la cordillera Cantábrica y en sus contornos meridional y septentrional; en el valle del Ebro y en sus alledaños montañosos ibéricos y pirenaicos; y en el conjunto formado por La Mancha, el sistema Ibérico meridional y las serranías subbéticas de Jaén, Albacete, Murcia y Alicante. La privatización del suelo, por su parte, era ya abrumadora, en 1859, en cuatro grandes espacios: en las provincias costeras catalanas, Castellón y Baleares; en gran parte de Extremadura y de Andalucía; en la meseta castellanoleonesa, y en Galicia⁵.

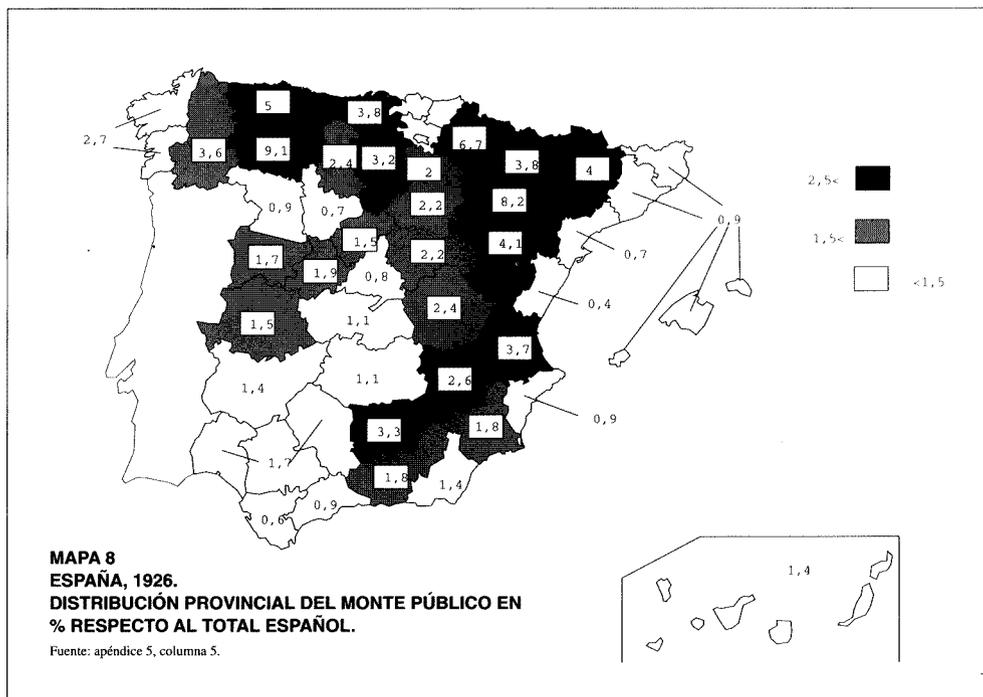
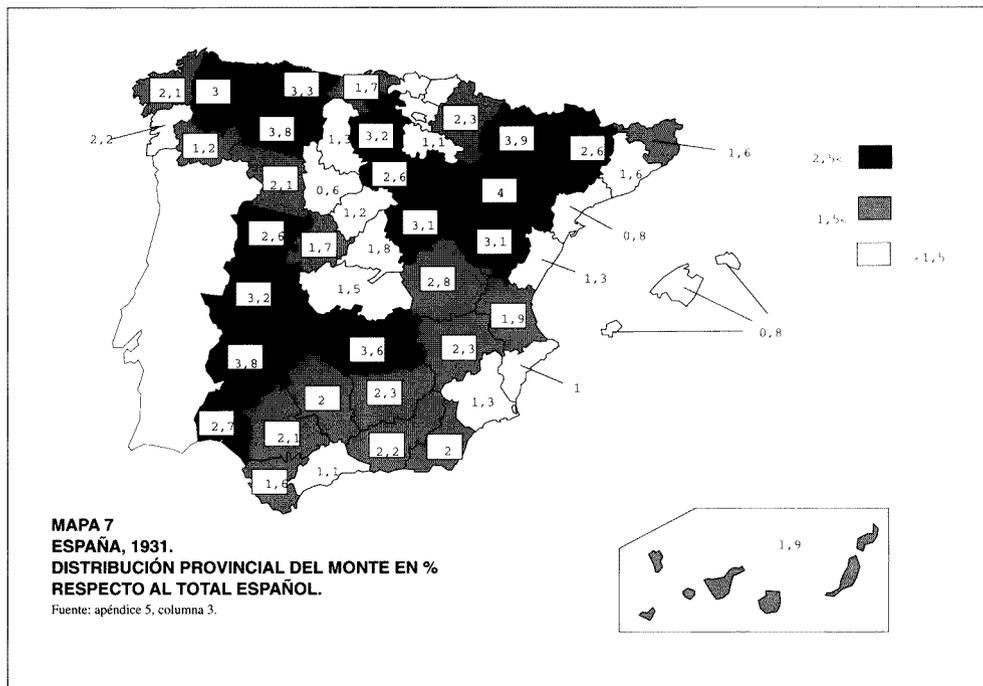
Si observamos la distribución espacial del monte público, recurriendo al cálculo del tanto por ciento del total existente en España ubicado en la correspondiente provincia (ver Mapa 6), se confirma la localización descrita en el párrafo anterior, con la particularidad de que se incorporan a la trama oscura –zonas con mayor importancia del monte público– aquellas provincias que, aun representando en ellas tal tipo de monte una pequeña parte de su extensión territorial, al ser ésta muy considerable, el

uno, porque el método empleado, pese a sus deficiencias, es homogéneo para todas las provincias; el otro, porque creemos que, en el nivel actual del conocimiento y dados los problemas que aquejan a la *Clasificación* de 1859, el marco provincial es más adecuado para el análisis que el municipal, ya que aumenta la probabilidad de compensar errores de sentido contrario. Otra cosa sería, hoy por hoy, pesar leña con balanza de precisión.

⁵ Esta distribución del monte público a mediados del siglo XIX se vería notablemente modificada si aceptásemos la cifra de 1,5 millones de hectáreas que, para los montes públicos y vecinales gallegos, ofrecen ARTIAGA REGO y BALBOA LÓPEZ (1992: 110). En nuestro caso, en las secciones primera y segunda de este trabajo, razonaremos con las cifras de monte público que, para Galicia, recoge el Apéndice 1. Procedemos así porque no consideramos que esté claro el carácter de montes públicos de los montes vecinales; además, la estimación de su superficie no nos parece que esté suficientemente documentada en los trabajos que hemos manejado. No obstante, en la sección tercera dedicaremos un epígrafe a Galicia y entonces sí incluiremos en nuestra argumentación los montes vecinales.

Más allá de la "propiedad perfecta". El proceso de privatización de los montes públicos españoles (1859-1926)





peso de aquél resulta relevante en el del conjunto de España. En esta situación estarían, principalmente, las provincias extremeñas y Sevilla, en el sur, y las de Lugo, Burgos y Huesca, en el norte.

No vamos a entrar ahora en las causas de tan notables diferencias observadas en la dotación de monte público de cada provincia, pero sí queremos destacar que su origen debió de estar más en las peculiaridades de las sociedades asentadas en cada espacio y en los procesos históricos que las gestaron, que en las características del medio natural o en su distinto grado de ocupación por la actividad agrícola.

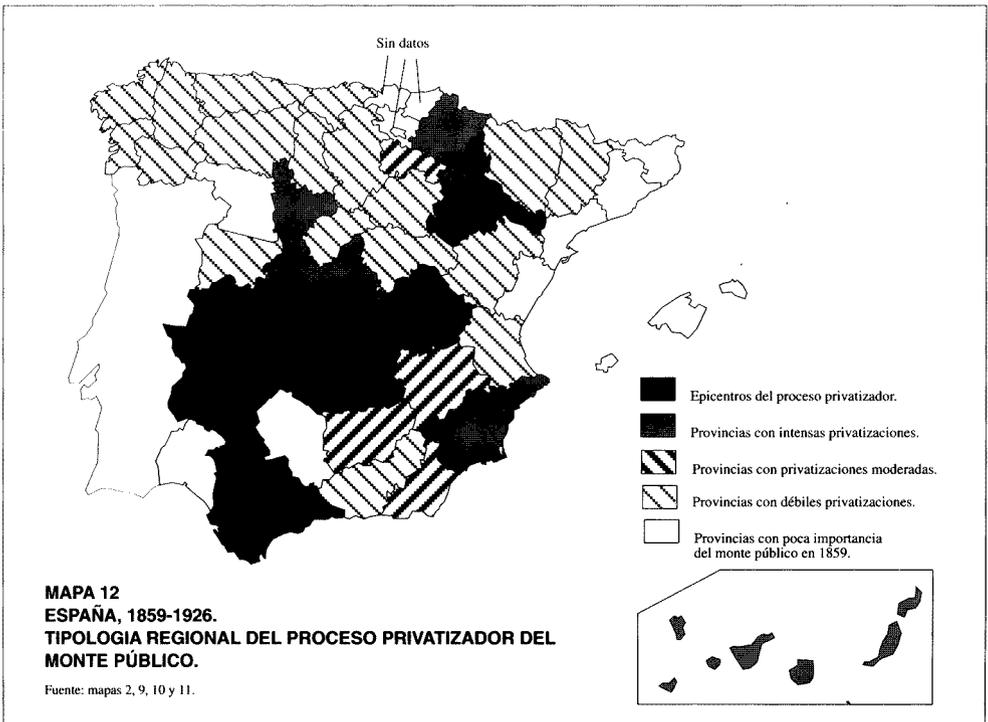
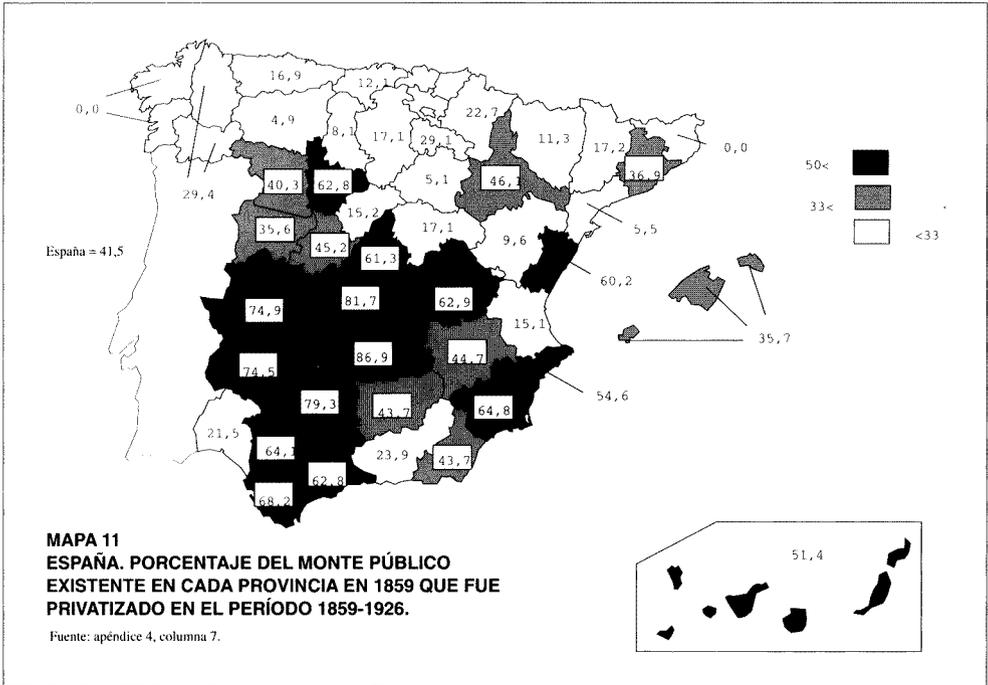
Efectivamente, puede apreciarse, a modo de ejemplo, que Badajoz y Cáceres, con una proporción de sus superficies ocupada por montes, dehesas y pastos similar a las de Navarra y Zaragoza, poseían un porcentaje muy distinto ocupado por el monte público. Parecidos contrastes se observan entre León y Burgos y entre Córdoba y Jaén. De igual modo, es relevante a este respecto la notable diferencia existente, en Barcelona, Gerona y Tarragona, entre una superficie de montes que ocupaba, como mínimo, la mitad del territorio de estas provincias y unos montes públicos que, como mucho, alcanzaban un 8% de la superficie provincial. Al parecer, la clave de la pervivencia del monte público, más que en la existencia de una gran extensión de espacios no cultivados, estuvo en el tipo de uso que se hacía de tales terrenos y en las características de las sociedades que organizaban su aprovechamiento (ver Mapas 1 y 5).

El proceso privatizador que se desarrolló entre 1859 y 1926 incidió también de forma desigual sobre las reservas de monte público existentes en cada provincia, como ponen de manifiesto los Mapas 9 a 11, que muestran lo privatizado en cada provincia respecto a lo privatizado en el conjunto de España, respecto a la superficie provincial y respecto al monte público existente en 1859.

La información que proporcionan estas mediciones se resume en el Mapa 12, donde se presenta una tipología provincial del proceso privatizador. En él se aprecia que éste fue especialmente intenso en la mitad sur de España, tanto en las provincias en que los montes públicos tenían aún gran importancia en 1859, como en aquéllas en que semejantes espacios ya eran reducidos a mediados del siglo XIX. En el primer caso se encontraban, principalmente, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Murcia y Alicante, en las que había mucho monte público, que se vendió, entre las fechas citadas, en elevados porcentajes (desde el 55% de Alicante al 87% de Ciudad Real), operándose un notable –y, en ciertos casos, casi total– desmantelamiento del mismo. En el segundo, si bien en Extremadura, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Málaga, el monte público ya estaba muy mermado en 1859, lo restante pasó a manos privadas, en el mismo período, en una proporción que cabe ubicar entre el 63% de Málaga y el 79% de Córdoba, culminando así un proceso de origen histórico remoto. Las principales excepciones a esta tendencia a la desaparición de los patrimonios públicos en la mitad sur de España fueron las de Andalucía oriental, excluida Málaga, Albacete y Valencia.

En la mitad norte del país, las extensas superficies de monte público radicadas en torno a la cordillera Cantábrica y al valle del Ebro siguieron trayectorias muy distintas. En la primera zona, las privatizaciones fueron muy limitadas, constituyéndose

Más allá de la "propiedad perfecta". El proceso de privatización de los montes públicos españoles (1859-1926)



se, merced a ello, en una de las mayores reservas de monte público de España. En el valle del Ebro, por el contrario, alcanzaron gran amplitud, singularmente en la provincia de Zaragoza, en la cual pasó a propiedad particular el 46% del monte público existente en 1859. Pero también en Navarra y en La Rioja el cambio de propietarios fue de magnitud: los particulares se hicieron, respectivamente, con el 23% y el 29% del monte público que subsistía en 1859. Pese a ello, los espacios que aún quedaron en manos públicas o colectivas siguieron conformando, por su extensión, un patrimonio considerable en términos absolutos y relativos. En el resto de la mitad septentrional del país, con las salvedades de Valladolid, Ávila y Madrid, las privatizaciones fueron muy limitadas, no alterándose sustancialmente la dimensión del monte público en el conjunto de sus superficies productivas ⁶.

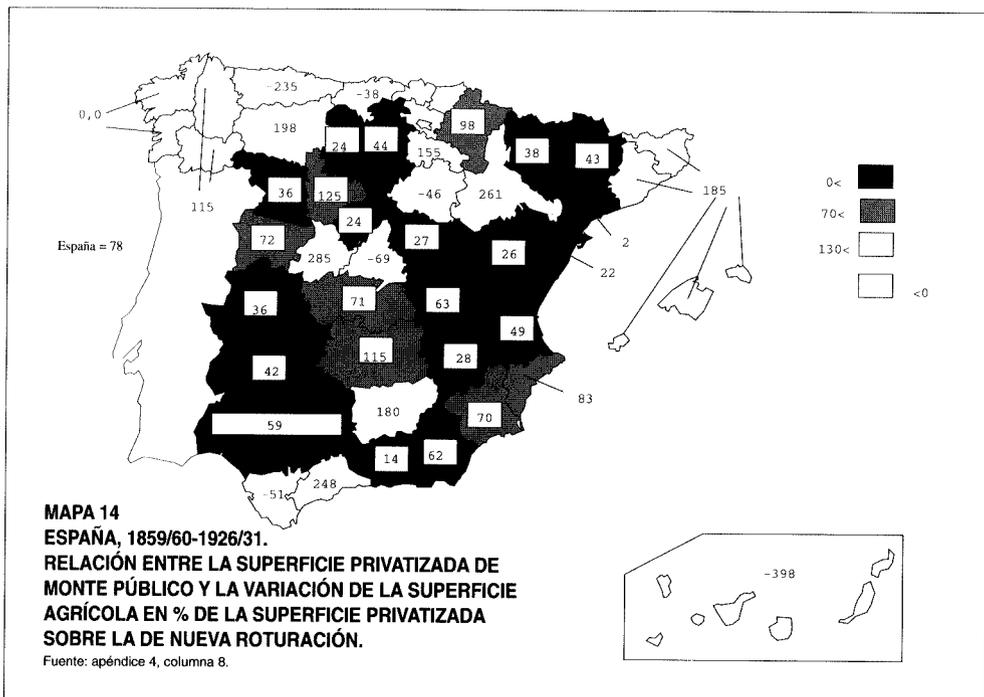
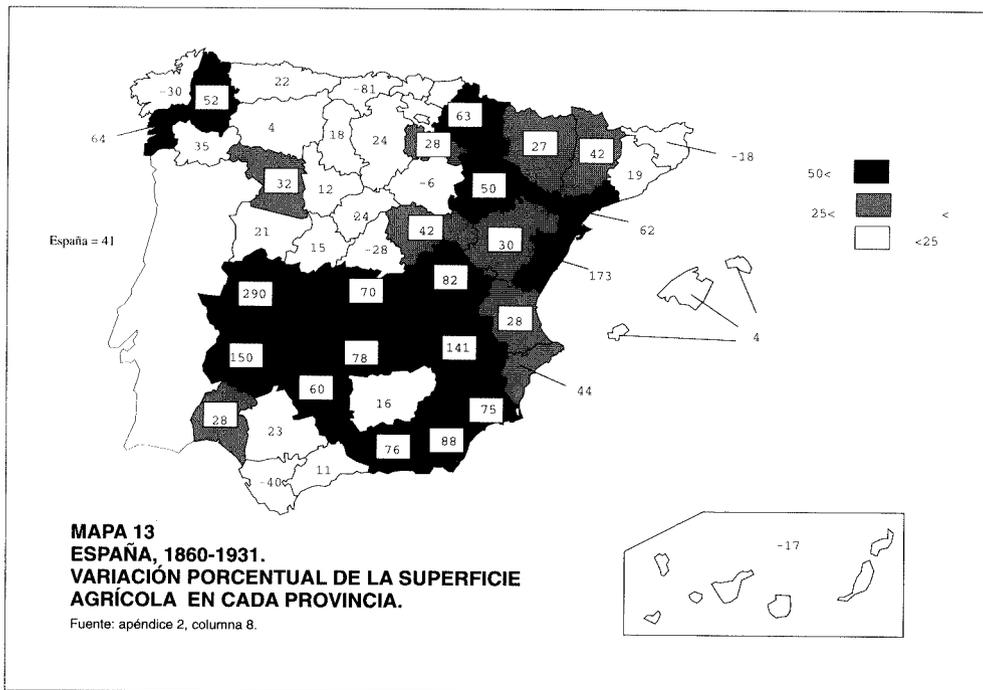
Surge, de este modo, un marcado contraste entre la suerte que corrieron los patrimonios públicos en el norte y en el sur de la península. Mientras que en el norte, con la excepción del valle del Ebro y de las provincias de Valladolid, Ávila y Madrid, las privatizaciones fueron muy moderadas, en el sur, salvo en Andalucía oriental, Albacete y Valencia, lo que pasó a manos privadas fue mucho, tanto en provincias donde las reservas de monte público eran cuantiosas, como en las que poseían un patrimonio territorial de este tipo que ya había sufrido notables recortes.

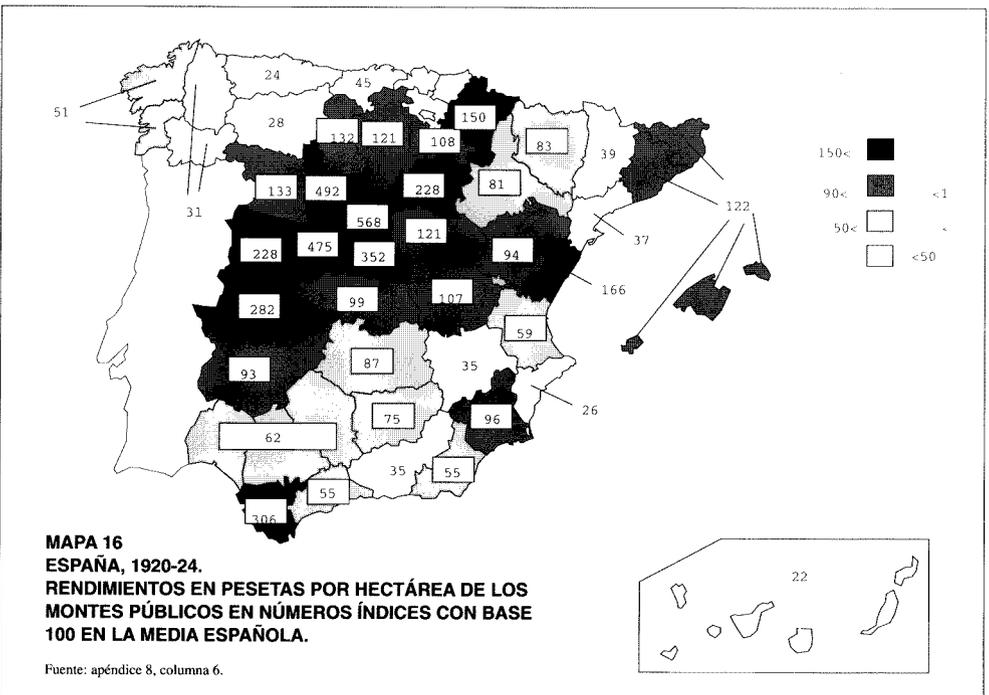
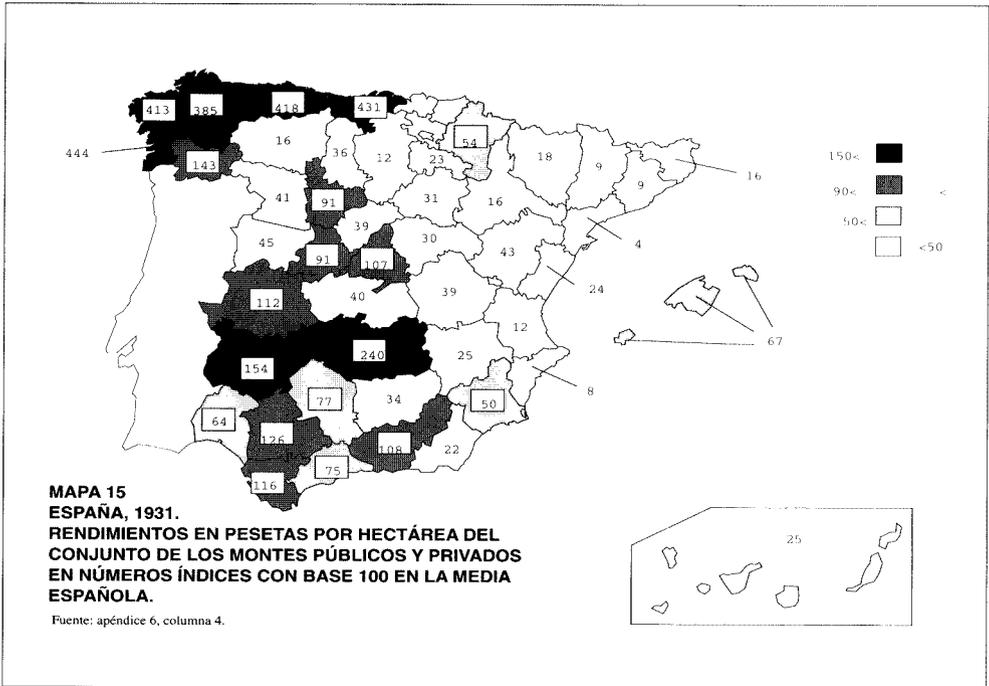
Estas distintas pautas privatizadoras provocaron una profunda modificación en la distribución provincial de los montes públicos españoles. Como se observa en los Mapas 2, 4, 6 y 8, la ubicación del monte público, en términos generales, era bastante más septentrional en 1926 que en 1859; de hecho, el contorno de la cordillera Cantábrica y el valle del Ebro, que en 1859 concentraban el 40% del monte público existente, albergaban el 52% en 1926. Junto a estos ámbitos, otras zonas destacaban también por sus reservas de monte público, como el sistema Ibérico meridional, los sistemas subbéticos y, con menor importancia, el contorno del sistema Central. Por el contrario, el monte público había sido prácticamente erradicado del sur del antiguo reino de León, de Extremadura, de Madrid, de gran parte de Castilla-La Mancha y de Andalucía occidental.

Con la intención de averiguar qué uso se dio a las tierras que pasaron a manos privadas –la cuestión de quién controló los aprovechamientos de las que quedaron bajo titularidad pública se abordará en la segunda sección–, hemos construido los Mapas 13 y 14. En el primero se recoge, en números índices con base 100 en 1860, la variación experimentada por la superficie agrícola entre 1860 y 1931, obteniéndose una imagen que, a primera vista, resulta muy coherente, amén de bastante atractiva por su simplicidad. En efecto, la expansión del suelo agrícola tiende a concentrarse en la mitad sur de España y en el valle del Ebro, donde, precisamente, se concentró el proceso privatizador (ver Mapas 10 y 12), de lo cual cabría deducir que se presionó, por vía política, para conseguir privatizaciones en aquellos ámbitos donde la posibilidad de roturar las tierras antes públicas hacía atractiva la compra, la usurpación o la participación en el reparto de las mismas.

⁶ El panorama sería distinto si considerásemos las individualizaciones de las tierras vecinales que se llevaron a cabo en las provincias gallegas.

Más allá de la "propiedad perfecta". El proceso de privatización de los montes públicos españoles (1859-1926)





Empero, esta imagen simplista se desvanece en gran medida en el Mapa 14, que muestra el porcentaje que el suelo público privatizado entre 1859 y 1926 supuso respecto a la variación de la superficie agrícola acaecida entre 1860 y 1931. En las provincias que están en blanco en el mismo, una proporción superior al 30% de lo privatizado se dedicó a usos silvopastoriles; en las pintadas en negro, aunque parece que gran parte de lo privatizado se roturó, la ocupación por la agricultura de terrenos antes públicos sólo fue una pieza de importancia moderada en la explicación de las nuevas roturaciones, pues éstas se acometieron en gran medida sobre tierras que eran privadas en 1859. Únicamente en las pocas provincias punteadas –si bien algunas tan relevantes por su protagonismo roturador como Toledo y Ciudad Real–, privatizaciones y expansión del suelo agrícola parecen variables estrechamente relacionadas. Pero, incluso en estos casos, resultó frecuente que las privatizaciones se anticipasen significativamente al uso agrícola del suelo, por lo que, en un primer momento –que en provincias como Navarra, se extendería a toda la segunda mitad del siglo XIX–, su uso dominante tampoco fue agrícola ⁷.

Es decir, si consideramos que tuvieron mucha importancia las tierras privatizadas cuyo destino, a medio o a largo plazo, fue continuar siendo monte, y que, sin privatización alguna, los aprovechamientos agrícolas de los montes públicos, legales o ilegales, no eran infrecuentes, resulta que, en términos generales, no se puede establecer una relación mecánica de causa a efecto entre privatizaciones y roturación. Esta conclusión parece razonable en un período como el observado, donde las señales procedentes del mercado iban teniendo una relevancia creciente a la hora de decidir el uso que se daba a los recursos disponibles, con independencia de quién fuese su propietario.

En resumen, parece que la titularidad pública o privada de la tierra no fue, en esta época, el factor determinante del uso que de ella se hacía, siendo más relevantes sus diversas posibilidades productivas y los incentivos introducidos por el sistema de precios, en el marco de las peculiaridades sociales, ecológicas y económicas de cada zona, para decidir qué conjunto de aprovechamientos, de los posibles, se ponía en práctica. La privatización del monte público pudo facilitar la relación entre el tipo de aprovechamientos agrarios y las tendencias de los mercados, pero debieron de ser básicamente éstas últimas, siempre conforme al marco aludido, las que determi-

⁷ Téngase en cuenta que esta aproximación al uso que se dio a las tierras privatizadas es tosca, porque resulta de comparar lo privatizado con el incremento de lo roturado, en ambos casos entre 1860 y 1930. Ciertamente, aunque se roturase mucho más de lo privatizado, nada sabemos acerca del uso de las tierras que eran públicas antes de 1860. Al respecto, sólo intuimos que, al privatizarse en un momento de expansión de la superficie cultivada, los nuevos propietarios se sentirían inclinados, de ser técnicamente posible, a roturar las tierras adquiridas. Los desfases temporales, por tanto, pueden perturbar nuestra argumentación, tanto cuando se compraba para roturar pero luego el suelo adquirido volvía a usos silvopastoriles, como cuando –conforme se señala en el texto– se compraba pensando en mantener las formas tradicionales de uso del monte y, pasado cierto tiempo, se decidía roturar. En cualquier caso, pensamos que la inexistencia de una relación directa entre privatizaciones y roturaciones queda sobradamente demostrada pese a los puntos débiles de nuestro razonamiento.

naron el uso que se dio a las distintas clases de suelo; dicha preeminencia, así mediatizada, también tuvo que ver con la forma de administrar los espacios que siguieron siendo públicos. El estudio comparativo de los rendimientos del monte público y del conjunto de los montes nos proporcionará algunas pistas en esta dirección.

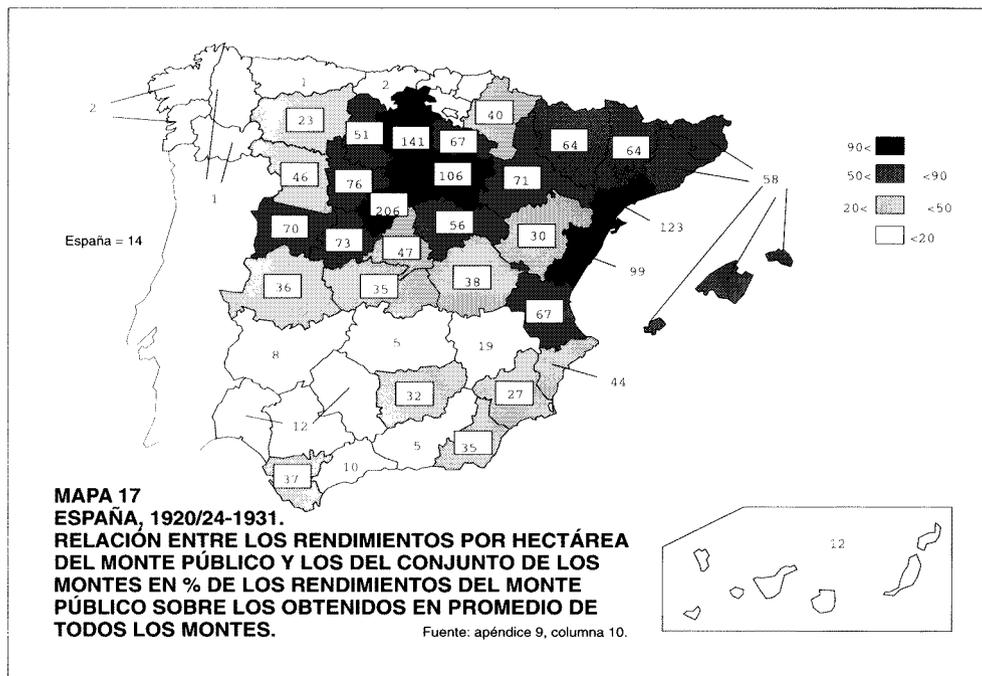
2. LA PRODUCCIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS Y EL GRADO DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En los Mapas 15 y 16 se recogen, respectivamente, en números índices con base 100 en la media española, los rendimientos en pesetas por hectárea de todos los montes, públicos y privados, y de los montes públicos⁸. Se aprecia en ellos, con claridad, que la posición ocupada por los rendimientos de cada provincia es netamente distinta según se trate del monte público o del conjunto de los montes. En este último caso, las zonas de rendimientos altos se situaban en la España húmeda y en la España meridional occidental, es decir, en el territorio de las dehesas. Por su parte, en lo referente a los montes públicos, las provincias con rendimientos más altos coincidían, en general, con aquéllas en las que el sistema Central, el sistema Ibérico o los Pirineos ocupan una parte considerable de su territorio.

Se observa asimismo, en el Mapa 17, que las diferencias entre los rendimientos del conjunto de los montes y de los montes públicos eran sustanciales. En efecto, para toda España, los rendimientos en pesetas por hectárea de los montes públicos equivalían al 14% de los rendimientos del conjunto de los montes. Además, el menor nivel de los rendimientos de los montes públicos aparece en casi todas las provincias –sólo en cinco casos no se cumple esta regla–, si bien la relación entre ambos tipos de rendimientos resulta muy distinta según la provincia de que se trate: en la España atlántica se registraban las cotas mínimas, alcanzando los rendimientos de los montes públicos apenas el 2% de los del conjunto de los montes; en gran parte de la mitad sur de España este porcentaje se situaba entre el 5% y el 20%, no llegando al 50% en el resto de dicho ámbito; sólo en buena parte de Castilla y León y en el valle del Ebro y zonas colindantes los rendimientos del monte público superaban el 50% de los rendimientos del conjunto de los montes, logrando, incluso, en algunas provincias de estas áreas, superar el 100%.

Para entender las causas de estas diferencias es necesario conocer, primero, el significado de los rendimientos de los montes en general y, después, el de los relativos a los montes públicos, lo cual requiere recordar cómo se calcularon los valores de sus respectivas producciones. Por lo que atañe a la producción del conjunto de los montes, ésta la debieron de establecer los ingenieros del servicio agronómico del ministerio de Fomento utilizando su sistema habitual, a saber, esti-

⁸ Adviértase que, en esta ocasión, utilizamos únicamente las cifras más genéricas de las disponibles para la producción de los montes y de los montes públicos, al objeto de emplearlas como un indicador del control ejercido por la administración central. Nuestra hipótesis consiste en suponer que la cercanía entre los rendimientos de los montes públicos y del total de montes denota un mayor grado de control, y el alejamiento, uno menor.



mando unos rendimientos físicos por hectárea de los distintos aprovechamientos en varias comarcas representativas de cada provincia, que serían posteriormente multiplicados por la superficie afecta a cada aprovechamiento, deducida de catastros o amillaramientos. Las cantidades físicas resultantes se multiplicarían, a su vez, por los precios que los citados ingenieros considerasen de mercado. Teniendo en cuenta que los ingenieros agrónomos estaban poco familiarizados con la problemática de los montes y que este esfuerzo era para ellos una novedad, lo más probable es que los resultados alcanzados fuesen de dudosa fiabilidad; sin embargo, lo que ahora nos interesa resaltar es que, independientemente de la calidad de éstos, los ingenieros intentaban calcular, como en el caso de la producción agrícola, el valor de mercado de la producción efectiva del conjunto de los montes⁹.

La producción de los montes públicos, por su parte, resultaba de cálculos realizados con objetivos distintos. Los ingenieros de montes de cada distrito, al elaborar sus planes de aprovechamiento, estimaban la producción teórica adecuada para cada monte de cada aprovechamiento, valorando, a continuación, dicha produc-

⁹ Hemos supuesto que el modo de calcular el valor de la producción del conjunto de los montes por parte de los ingenieros de los servicios agronómicos provinciales era el mismo que éstos empleaban a la hora de calcular el valor de la producción agrícola. Consideramos razonable pensar que, en ambos casos, persiguiendo objetivos análogos, aplicasen idéntico sistema de estimación indirecta de la producción. Véase GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1991: 20-22 y 35-44).

ción al objeto de fijar el monto al que tales aprovechamientos debían salir a subasta pública o a subasta restringida, en el caso de tratarse de montes ordenados. Si los montes eran de uso vecinal, la valoración de dichos aprovechamientos teóricos tenía por objeto fijar la base imponible del impuesto que gravaba este modo de utilizar los montes públicos.

Cabe afirmar, en consecuencia, que el valor de la producción de los montes públicos recogido en los planes de aprovechamiento no es equiparable al registrado en las estadísticas de producción del conjunto de los montes, pues, aun en el caso de que la magnitud de lo efectivamente aprovechado coincidiese con lo previsto en el plan o con lo señalado en la memoria de realización de éste, el precio del que se servía el ingeniero de montes para efectuar la valoración no podía ser el precio de mercado del correspondiente aprovechamiento, sino el precio que, según la experiencia de otros años, favoreciera la participación de particulares y empresas en la subasta. Este precio tendería a ser inferior al precio de mercado de la unidad de aprovechamiento correspondiente –salvo en caso de especial inelasticidad de la demanda y/o inexistencia de oferentes no públicos– pues, de lo contrario, nadie acudiría a la puja. Además, la diferencia entre uno y otro variaría según que el monte fuese o no ordenado y dependería, también, del grado de competencia alcanzado en las subastas de las distintas comarcas o aprovechamientos¹⁰. Así pues, cuanto más cerrado estuviese el mercado, circunscribiéndose a unos pocos particulares, menos posibilidades tendría el ingeniero de aproximar el precio implícito en el monto de su valoración al de mercado del correspondiente aprovechamiento.

Tampoco la valoración dada a los aprovechamientos vecinales tenía por qué coincidir con los precios de mercado pues, en la práctica, dependería de la negociación política implícita entre los intereses de los vecinos, tendentes a evitar ser controlados y a limitar su carga fiscal, y las intenciones de los representantes de la administración forestal, presumiblemente contrarias.

Con estas ideas, aun esquemáticas, del significado de los rendimientos del conjunto de los montes y de los referentes a los montes públicos, podemos regresar al Mapa 17, a fin de buscar explicaciones para las diferencias observadas entre ambos y su amplia variación de unas provincias a otras.

Quizá el nivel sensiblemente inferior de los rendimientos de los montes públicos estuviese vinculado, en parte, al hecho de que las privatizaciones habidas entre 1859 y 1926 tuvieron gran importancia en zonas, como la mitad sur de España, donde los rendimientos del conjunto de los montes eran bastante elevados. Además, en Galicia, otra de las zonas de altos rendimientos del monte en general, los montes públicos que aparecen reseñados en los planes de aprovechamiento suponían un porcentaje relativamente bajo del conjunto de los montes de la región. Cabe pensar que esta tendencia, consistente en que estuviesen o pasasen a manos privadas los montes que po-

¹⁰ GÓMEZ MENDOZA (1992: 224-230) hace referencia a cómo los planes de ordenación de montes, cuando se concedían los proyectos a particulares, otorgaban ventajas en las subastas a sus redactores, así como concesiones de los aprovechamientos que podían llegar a los veinte años.

tencialmente pudieran generar mayores rendimientos, se manifestase también en el interior de cada provincia y que, por tanto, tuviese un carácter relativamente general. Resulta razonable que, en una época de expansión del ámbito de lo mercantil, los mejores montes desde el punto de vista productivo se hallasen en manos de particulares. Ciertamente, el contraste entre el peso de los montes públicos sitos en cada provincia (ver Mapa 4) y los rendimientos del conjunto de los montes de cada una de ellas (ver Mapa 15), parece mostrar que el monte público, al final de la tercera década del siglo XX, se concentraba, con la excepción de Asturias y Cantabria, en las provincias donde predominaban los más bajos rendimientos del monte.

Junto a ello, existen también causas de origen social que contribuyen a explicar los bajos rendimientos de los montes públicos. Éstas radicarían, básicamente, en el hecho de que, con las salvedades de rigor, los montes, aunque fuesen públicos, se aprovechaban privadamente, tanto en lo tocante a los aprovechamientos ordinarios, como a los vecinales. Así, la regulación de estos aprovechamientos privados del monte público constituía el punto de encuentro entre los distintos intereses particulares y generales que se tejían en torno al monte. En este sentido, la administración central, aunque persiguiera sus propios objetivos, no debía de ser neutral frente a los distintos grupos sociales, que podían entrar en conflicto a la hora de intentar apropiarse, al menor coste posible, de los recursos del monte.

En semejante contexto, consideramos que es una hipótesis razonable suponer que los bajísimos rendimientos de los montes públicos en la España húmeda respondían, en buena medida, a que, en este ámbito, la administración forestal del Estado había optado por ceder el control del monte público a los poderes locales e, indirectamente, a los grupos sociales que controlaban éstos. El elevado peso específico de los aprovechamientos vecinales en esta zona, y lo ridículo de sus cuantías y valoraciones, serían un reflejo de la renuncia o incapacidad de la administración central para conocer, controlar y gravar fiscalmente las producciones de los montes públicos.

En lo que atañe a gran parte de la mitad sur de España, donde el desmantelamiento de la propiedad pública fue especialmente intenso, es probable que las limitadas potencialidades productivas de los montes públicos subsistentes, en relación a los ya privatizados, tuviesen una responsabilidad notable en sus bajos rendimientos. No obstante, la magnitud de la diferencia (ver Mapa 17) nos hace pensar que esta explicación no es la única a tener en cuenta. La hipótesis que proponemos consiste en considerar a las características de las subastas elementos claves para explicar los bajos rendimientos del monte público, vista la importancia de los aprovechamientos ordinarios en esta zona, o lo que es igual, dada la relevancia del acceso de los particulares al disfrute de los aprovechamientos a través de su participación en las citadas subastas. En efecto, opinamos que, debido al tipo de distribución de la propiedad de la tierra y al presumible control de los ayuntamientos por las oligarquías rurales ¹¹, pudieron darse las condiciones precisas para que las subastas fuesen controladas por un reducido número de particulares, que tendería a

¹¹ Un buen ejemplo del mismo ha sido estudiado respecto del ayuntamiento de Córdoba en GRUPO DE HISTORIA SOCIAL AGRARIA ANDALUZA (1993).

imponer, gracias a su prepotencia mercantil y política, bajas valoraciones de los aprovechamientos, aun en el caso de que los ingenieros de montes no estuvieran implicados en las redes locales de poder que articulaban los intereses de las clases propietarias.

Por su parte, era en la mitad norte no atlántica de España, y especialmente en su zona oriental, donde más se aproximaban los rendimientos de los montes públicos a los del conjunto de los montes (ver Mapa 17). En su caso, pensamos que tal situación respondía al mayor control ejercido por la administración central sobre los aprovechamientos vecinales y al carácter más abierto de las subastas de los aprovechamientos ordinarios. La mayor competencia establecida en las pujas pudo deberse, tanto a una estructura social más equilibrada que la del sur, como a la participación creciente en las mismas de grupos ajenos a la sociedad rural. Al respecto, es significativo que, dejando aparte a Tarragona y Castellón, donde tan poca importancia tenían los montes públicos, fuesen provincias dotadas de amplias zonas de montes con especialización resinera, como Segovia, Soria y Burgos, las únicas en las que los rendimientos del monte público superaban a los del conjunto de los montes. La competencia entre las empresas resineras y las posibilidades que la misma otorgaba a los ingenieros para aplicar altos precios en el cálculo de sus valoraciones, constituiría, al efecto, una importante clave explicativa.

Pese a la débil apoyatura cuantitativa de las hipótesis enunciadas, estamos persuadidos de la solidez de una conclusión, a saber, que los bajos rendimientos de los montes públicos en relación a los del conjunto de los montes eran resultado, en gran medida, de una apropiación de los productos de aquéllos verificada por los particulares a precios inferiores a los de mercado. Evaluar la magnitud de este fenómeno y esclarecer cuáles fueron los sectores sociales beneficiarios del mismo requiere un detallado conocimiento, tanto de las subastas y de los mercados que en torno a ellas se configuraban, como de las formas de control y uso de los montes de aprovechamiento vecinal. Con la información utilizada en este artículo, apenas pueden intuirse dicho fenómeno y sus causas concretas. Para avanzar en esa dirección, serían necesarias investigaciones comarcales o locales que, con fuentes más precisas, desentrañasen la lógica del control social, y no sólo administrativo, del monte público.

Por último, no sería adecuado terminar esta sección sin mencionar los aprovechamientos fraudulentos, que constituían un mecanismo de apropiación o de resistencia, según los casos, cuyos ejecutores solían gozar de un elevado grado de impunidad, como lo demuestra la gran diferencia existente entre el volumen de denuncias formuladas por la Guardia Civil y el de multas realmente satisfechas ¹².

¹² Véase DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ (1982: 98-100). Confiamos en que, dentro de poco, pueda publicarse el trabajo que, sobre los aprovechamientos fraudulentos y las denuncias de la Guardia Civil, ya tenemos muy avanzado.

3. TIPOLOGÍA REGIONAL DEL PROCESO PRIVATIZADOR DE LOS MONTES PÚBLICOS

En este epígrafe nos proponemos analizar, una vez vistos sus grandes rasgos, el desarrollo del proceso de privatización del monte público en las distintas regiones españolas. No pretendemos incluir en nuestro discurso todas las provincias y circunstancias posibles, ni fijar prototipos estables, sino presentar un número reducido de casos que sirva para ejemplificar el tipo de relación existente entre las formas de privatización y uso de los montes públicos y las singularidades del medio natural y social en que éstos se hallaban inmersos.

La hipótesis implícita en nuestra argumentación es que se ha sobrevalorado la capacidad de la administración central para ordenar los procesos de cambio social. A nuestro parecer, en tales procesos tienen una relevancia notable los intereses y las estrategias de los grupos sociales locales, que, a su vez, poseen aspiraciones estrechamente relacionadas con las características y posibilidades productivas de la sociedad en que se desenvuelven y con la posición que ocupan en ella.

En el caso que estamos tratando, las políticas de privatización y de regulación del uso del monte público provocaron una serie de respuestas en cada uno de los contextos en que se intentaron aplicar, las cuales dieron pie a una particularización considerable de lo que finalmente se hizo en cada región, comarca o pueblo. Pero esta variedad de resultados no debe interpretarse como muestra de una supuesta debilidad del Estado liberal en nuestro país, sino como la forma más frecuente de hacer compatible la aplicación de un plan de reforma con las peculiaridades sociales y productivas de cada zona, lo cual exigía, como requisito imprescindible, alcanzar un grado de consenso suficiente entre los distintos intereses en liza.

Así, el núcleo de nuestra propuesta para explicar las características de la reforma liberal, en lo relativo a la privatización de los montes públicos, consiste en dar una especial importancia a las diversas formas de interacción que se producen entre los proyectos generales, diseñados por la administración central, y los intereses particulares afectados en cada caso y lugar.

3.1. Los casos de Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía occidental

En estas regiones, los grandes propietarios habían ido constituyendo explotaciones con capacidad suficiente para articular en su interior una compleja gama de espacios y aprovechamientos agrarios, típica, en cada caso, de la comarca en la que se hallasen ubicadas. Así pues, la ordenación del espacio rural la asumían, en gran medida, explotaciones privadas, fueran éstas dehesas, cortijos o haciendas. Esta función no implicaba, necesariamente, la explotación directa por parte del propietario o de sus administradores, sino que era compatible con el arriendo de una porción del suelo o de alguno de sus aprovechamientos. Por tanto, la coordinación de la actividad rural en los distintos espacios, que en bastantes zonas de la mitad norte de España

era asumida por los municipios, la desempeñaban en estas regiones del sur, preferentemente, las explotaciones particulares ¹³.

Así, en el sur, no sólo existía una considerable concentración de la propiedad territorial y, seguramente, del poder político, auténticos cimientos del control social de los grupos acomodados, sino que las formas de organizar la producción habían generado un tipo de explotaciones que podía ordenar en su interior todos los espacios rurales. Por ello, existían grupos sociales con suficiente poder para impulsar el proceso privatizador y con la capacidad económica y técnica de ordenar, en el contexto de sus explotaciones, el aprovechamiento de los espacios que habían sido de propiedad pública ¹⁴. Además, dichos grupos acomodados debían de tener fuertes incentivos para impulsar políticamente las privatizaciones, pues, en Extremadura y en gran parte de Castilla-La Mancha, una porción sustancial del monte público era potencialmente roturable o, al menos, susceptible de usos silvopastoriles de altos rendimientos. En otros casos, como los de Cádiz y Málaga, las posibilidades de roturar los montes públicos eran menores, pero sus rendimientos silvopastoriles también debían de ser elevados.

La potencialidad productiva de los espacios privatizables adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que, en estas regiones, estaba operándose una creciente conexión con los mercados nacionales e internacionales de productos agrarios. Los propietarios locales hubieron de sentirse inducidos, en estas circunstancias, a aumentar sus producciones recurriendo a los distintos medios que tenían a su alcance, entre ellos a completar sus explotaciones con la compra de tierras públicas fértiles. En otras palabras, la expansión agraria que estaba teniendo lugar a través de la integración de estas regiones en los mercados externos proporciona el marco que, junto a la estructura de la propiedad y al tipo de explotación predominante, permite entender la privatización del monte público acometida por los sectores acomodados locales.

El resultado (ver Mapa 11) fue que en estas zonas se privatizaron elevadísimos porcentajes del monte público existente en 1859, a la par que los beneficios derivados de la explotación del monte que siguió siendo público debieron de quedar en manos de los particulares acomodados. Así, el bajísimo rendimiento de los montes públicos, en relación al del conjunto de los montes, sería un reflejo del control que estos grupos ejercían sobre las subastas de los aprovechamientos forestales.

Tal capacidad de acumulación a costa del monte público sería aún mayor si considerásemos que fue en estas regiones donde se concentró un alto porcentaje de las denuncias efectuadas por la Guardia Civil, lo cual es indicio de la proliferación de usos ilegales del monte que, como se dijo antes, en su inmensa mayoría quedaron

¹³ Sobre las características del cortijo y de la dehesa, véase ZAPATA BLANCO (1986: 969-995). En cuanto al peso y al papel de la gran propiedad en la ordenación de la sociedad rural a mediados del siglo XIX, MATA OLMO (1987: T. II: 67-157).

¹⁴ En LÓPEZ ESTUDILLO (1992: 79-93) se ofrece abundante muestra de la relación existente entre poder o influencia política y capacidad de apropiación privada de fincas por diversos mecanismos.

impunes, pese a ser denunciados. Y si se añade que una gran parte de estas denuncias se efectuó por pastoreo ilegal de rebaños compuestos de un elevado promedio de cabezas, es fácil adivinar quiénes fueron los principales protagonistas de los aprovechamientos ilícitos ¹⁵.

De todos modos, el que en Andalucía occidental y en Extremadura la proporción de monte público privatizada entre 1859 y 1926 fuese muy abultada, y el que el control de los aprovechamientos de los restantes y de la mayoría de su valor quedase en manos de los grupos acomodados, no debe hacernos perder de vista que el monte público ya tenía en 1859 una importancia moderada ¹⁶. Estos hechos, por tanto, aún siendo relevantes, sólo constituyeron una pieza, y quizá no la fundamental, del proceso de acumulación llevado a cabo por la burguesía agraria local. Lo más probable es que una gran parte de los movimientos de propiedad efectuados se verificasen antes de mediados del siglo XIX, en el contexto de la disolución de los señoríos y de la desamortización eclesiástica ¹⁷.

En lo tocante a Castilla-La Mancha, la enorme importancia de los patrimonios públicos existentes en 1859, su intensa privatización posterior y la considerable apropiación privada de las producciones de los que aún quedaban en manos públicas en 1926, debieron de convertir a este proceso en una de las claves de la acumulación realizada por las clases acomodadas locales. Tal vez, en esta zona, la nacionalización de las extensísimas posesiones de las órdenes militares provocase un retraso en su privatización, pues los bienes de estas instituciones salieron al mercado principalmente en el seno del proceso desamortizador ¹⁸.

En fin, las diferencias detectadas en cuanto a la importancia del monte público existente en 1859 podrían deberse a que las privatizaciones efectuadas durante la primera mitad del siglo XIX en Andalucía occidental y en Extremadura fuesen más intensas que las habidas en Castilla-La Mancha y a una más temprana e intensa inserción en los mercados nacionales e internacionales de productos agrarios, configurándose con mayor prontitud una burguesía agraria local capaz de aplicar estrategias de ampliación y reordenación productiva de sus explotaciones, adecuándolas a sus procesos de acumulación.

¹⁵ El amplio despliegue de la Guardia Civil por los distritos rurales del sur, tan grato a los propietarios por otros motivos, pudo tener el efecto perverso, para sus intereses, de un mayor control de los aprovechamientos ilegales que realizaban en el monte público. Los datos que se utilizan en éste y otros párrafos, sobre las denuncias realizadas por la Guardia Civil de las infracciones de la legislación forestal en los montes públicos, proceden del trabajo del GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL mencionado en la nota 12.

¹⁶ Si aceptásemos las cifras de LÓPEZ ESTUDILLO (1992: 78) sobre la extensión del monte público en 1859, la importancia del proceso privatizador de tierras públicas en Andalucía sería bastante superior a la señalada en el texto. En concreto, según su estimación, los montes públicos de Andalucía occidental, en la fecha citada, ocuparían una superficie un 24% mayor que la considerada por nosotros.

¹⁷ Véanse, para Extremadura, SÁNCHEZ MARROYO (1993: 44-52) y, para Andalucía occidental, BERNAL RODRÍGUEZ (1985).

¹⁸ Para los territorios de la orden de Calatrava, véase, CORCHADO SORIANO (1984: 198-242).

3.2. El caso del valle del Ebro

En éste incluimos los territorios de Navarra, La Rioja, Aragón y Lérida. En ellos se combinan las terrazas, interfluvios y piedemontes propios de las tierras bajas con los valles, mesetas interiores y áreas montañosas situadas en el sistema Ibérico y en los Pirineos. Así en las tierras bajas, como en las de montaña, la presencia del monte público era considerable a mediados del siglo XIX ¹⁹. Sin embargo, según los datos ahora disponibles para Navarra y La Rioja y considerando la sensible concentración de las privatizaciones aragonesas en Zaragoza, parece que el destacable proceso de privatización que tuvo lugar hasta 1926 (ver Mapa 11) se desarrolló, básicamente, en las tierras del valle, mientras que en las áreas montañosas circundantes el monte público se conservó sin graves quebrantos ²⁰. Por eso, vamos a estudiar, por separado, lo ocurrido en las tierras bajas y en las de montaña.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, la mayoría de las explotaciones agrarias de las tierras bajas del valle del Ebro eran explotaciones familiares, dependientes en distinto grado, según las zonas, del uso de parcelas propias, del de tierras tomadas a renta y del usufructo de predios del común. La variable presencia de la gran propiedad, que podía alcanzar el 50% del suelo privado o ser minoritaria, y su apuesta predominante por la explotación indirecta explican esta situación. Entre las citadas explotaciones familiares, se había afianzado una apreciable especialización, dedicándose buena parte de ellas a las actividades agrícolas pero existiendo otras, generalmente más extensas, orientadas a las pecuarias, siendo el lanar el principal ganado de renta ²¹.

Así las cosas, la presión privatizadora resultó de la actuación de diferentes grupos sociales, movidos por intereses también distintos. En parte, provino de que, tanto ganaderos locales, como otros más poderosos del Pirineo, estaban interesados en apropiarse de zonas de pasto antes utilizadas de forma colectiva. Inicialmente, las tierras públicas que pasaron a ser propiedad privada, no conocieron cambios en el uso del suelo; sin embargo, a comienzos del siglo XX, las nuevas técnicas de cultivo de los secanos y la reserva del mercado nacional propiciada por la política arancelaria indujeron a los nuevos propietarios a roturar aquéllas y sembrarlas de trigo.

Por demás, el incremento de los incentivos a la expansión de la superficie cultivada en el último tercio del siglo XIX, debido a la creciente demanda francesa de

¹⁹ La relevancia del señorío, durante el Antiguo Régimen, en las tierras bajas del valle, en contraste con la preeminencia del realengo y del comunal en las tierras altas, induce a suponer que, durante la primera mitad del Ochocientos, la reasignación de los derechos de propiedad, de la que surgieron buena parte de los montes públicos y de los patrimonios privados, fue especialmente intensa en las tierras próximas al Ebro. Véase ATIENZA LÓPEZ y FORCADELL ÁLVAREZ (1991: 155-172).

²⁰ Véanse, para Navarra, IRIARTE GOÑI (1992), para La Rioja, MORENO FERNÁNDEZ (1993), y para Aragón, PINILLA NAVARRO (1990: 139-152 y 665-687) y SABIO ALCUTÉN (1992: 54-117), relativo este último trabajo sólo a la comarca de Cariñena.

²¹ Sobre la sociedad navarra de finales del siglo XIX, véase GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO GERÓNIMO DE UZTÁRIZ (1992), y sobre las principales transformaciones experimentadas por la misma durante la primera mitad del siglo XX, GERÓNIMO DE UZTÁRIZ-EN LUR LANTALDEA (1993).

vino común, y desde comienzos del XX, en razón, asimismo, de la mayor demanda de trigo y remolacha azucarera y otros productos utilizados por la industria local, dio pie, también, a que los grandes propietarios, algunos de origen señorial, mostrasen mucho interés por ampliar sus patrimonios mediante compras de tierras, que luego podrían ceder, a cambio de rentas, a los labriegos asentados en las explotaciones familiares.

Éstos últimos, en fin, también contaban con fuertes estímulos para perseguir el acceso a la propiedad o al usufructo de las tierras públicas, siendo su principal objetivo roturarlas, lo cual les permitiría recurrir en menor medida al arrendamiento de predios ajenos o al trabajo a jornal y, en cualquier caso, mejorar su capacidad de negociación en los mercados de tierra y trabajo. Incluso, los campesinos sin tierra o con minúsculas propiedades, que suponían más del 50% de la población local, deseaban participar en el reparto de los montes del común, por más que la producción de las fincas conseguidas sólo representase un pequeño complemento de sus ingresos.

Por consiguiente, en el valle del Ebro, todos los grupos sociales estaban interesados en la privatización. Las discrepancias y los conflictos surgieron en lo tocante a cómo llevarla a cabo, de lo cual dependía quiénes serían sus principales beneficiarios. No resulta extraño, por tanto, que lo privatizado –o usufructuado, en algunos casos– fuese mucho y que, en dicho proceso, participasen todos los grupos sociales, si bien de forma no igualitaria²². No obstante, da la impresión de que las abundantes reservas de comunales hicieron posible la consecución de un cierto equilibrio entre las necesidades de reproducción de las explotaciones familiares y los objetivos de acumulación de los grupos acomodados locales.

Respecto a la forma de organizar desde el punto de vista productivo los espacios privatizados, lo característico de estos territorios no fue tanto que los particulares asumiesen en el interior de sus explotaciones la función de coordinar los distintos espacios rurales, antes encomendada a las autoridades municipales, como que, en parte, se produjese una ocupación agrícola de los mismos y, en parte, se ordenasen mediante la negociación mercantil establecida entre los agricultores y los ganaderos implicados en los distintos aprovechamientos.

Por lo que atañe a las tierras altas, la escasa privatización coincidió con una permanencia considerable, aunque en retroceso, de los aprovechamientos vecinales, registrándose unas valoraciones de los aprovechamientos de los montes públicos que, por su cercanía a los rendimientos del conjunto de los montes, indica que la

²² Sobre los repartos de las tierras del común y sus efectos sociales en la ribera navarra, véase LANA BERASÁIN (1992), en particular, el cuadro de la página 372. Aunque en Navarra las tierras comunales repartidas siguieron siendo, habitualmente, de titularidad pública, se explotaban privadamente y se negociaba con ellas como si fueran de propiedad particular. IRIARTE GOÑI (1992: 210) utiliza la palabra *individualización* para referirse a esta circunstancia, si bien debe tenerse en cuenta que su significado dista considerablemente del atribuido al mismo término por los autores que han estudiado el monte gallego (véase ARTIAGA REGO y BALBOA LÓPEZ: 1992); éstos aluden a tierras privadas de uso colectivo que luego pasaron a ser de uso particular, es decir, a individualizarse. En el caso de la provincia de Zaragoza, parece que tuvieron lugar procesos similares a los de Navarra (véase SABIO ALCUTÉN, 1992: 112-117).

administración forestal del Estado poseía una buena información sobre los aprovechamientos vecinales y que las subastas de los aprovechamientos ordinarios debían de realizarse en condiciones bastante competitivas ²³.

Tales comportamientos deben relacionarse, para su comprensión, con las formas de organización y de uso del espacio rural y con la profunda quiebra económica de las sociedades ubicadas en estos parajes montañosos. La pauta general en todos estos espacios era –y es– que los sotos y terrazas del fondo de los valles fuesen privados y de uso principalmente agrícola. Las roturaciones que tuvieron lugar, sobre todo en el sistema Ibérico, debieron de suponer la colonización, mediante abancalamiento, y la privatización de las laderas de los montes próximos a los pueblos. Sin embargo, la gran mayoría del monte siguió destinándose a usos silvopastoriles y permaneció la regulación comunal de sus aprovechamientos, lo cual no excluyó el control y el disfrute preferente de estos recursos por las clases acomodadas locales.

En cuanto a la evolución económica de las sociedades ubicadas en estos espacios, lo más destacado fue la paulatina quiebra de las actividades pecuarias y manufactureras, que habían constituido la base de su viabilidad económica en el Antiguo Régimen, y la imposibilidad de encontrar alternativas que compensasen lo perdido con ellas, de tal manera que la gran mayoría de los municipios de estas áreas llegó a su máximo de población en torno a 1860, para sufrir después una creciente emigración, fiel reflejo del paulatino desmoronamiento de su actividad económica ²⁴.

Es en este contexto donde pueden entenderse la pervivencia del monte público y de las formas vecinales de gestión, así como la incapacidad de los grupos sociales locales para resistir con éxito a las presiones de la administración forestal, dirigidas a controlar, gravar fiscalmente y restringir los aprovechamientos vecinales. En efecto, los problemas relativos a la dedicación de los montes públicos a usos distintos de los silvopastoriles y los parcos rendimientos de éstos –tanto si tenían su origen en las malas comunicaciones, en el clima extremado o en las pronunciadas pendientes– dificultaban la potenciación de la productividad mercantil de estos espacios, a lo que se añadió el hecho de que la presión ejercida por los vecinos para ocupar tierras por motivos de subsistencia se fuese atenuando progresivamente con la emigración. Por tanto, las presiones privatizadoras por razones mercantiles o de subsistencia fueron debilitándose, y ello explicaría la sobrevivencia, en 1926, de una gran parte del monte público existente en 1859 y de las formas vecinales de aprovechamiento del mismo.

Cabe pensar, asimismo, que el aparente control de la administración forestal sobre los aprovechamientos vecinales y la progresiva ampliación de los ordinarios adjudicados mediante subasta fuesen fruto del fracaso con el que se saldó la integración de estas zonas en la sociedad liberal. Ciertamente, pese a la resistencia de no

²³ Adviértase que, en lo referente a Navarra, los rendimientos de los montes públicos están calculados a partir, exclusivamente, de los montes del Estado, que eran una mínima parte del total de los montes públicos de la provincia.

²⁴ Sobre los problemas de adaptación de las economías de montaña del valle del Ebro a las condiciones creadas por el asentamiento de la sociedad liberal, véase, GALLEGO MARTÍNEZ, GERMÁN ZUBERO y PINILLA NAVARRO (1992).

pocos grupos sociales a este proceso, como se ha comprobado en el caso de La Rioja, la debilidad económica y política de estas áreas, incluida la de sus clases acomodadas, fue mermando su capacidad de respuesta frente a las presiones intervencionistas de la administración central. De esta forma, los problemas económicos debieron de generar tal debilidad política que los ingenieros forestales apenas hallaron obstáculos al desempeño de sus funciones, a excepción de la resistencia de los agricultores locales, que ponen de manifiesto las numerosas denuncias efectuadas por la Guardia Civil en las provincias de Huesca, Teruel y La Rioja.

3.3. El caso de Castilla y León

En este territorio, a mediados del siglo XIX, el proceso de colonización agrícola había avanzado notablemente y, con él, el de privatización de muchos espacios que habían sido públicos (ver Mapas 1 y 2). En términos generales, la mayoría del monte público y de los espacios silvopastoriles se encontraba en las áreas montañosas del contorno de la meseta, mientras que en las tierras llanas del centro de la misma ya predominaba el suelo privado especializado en usos agrícolas²⁵, situación que presenta bastantes similitudes con la ya referida para Andalucía occidental; sobre todo, porque parece que también en Castilla y León, una notable porción de los movimientos de propiedad acaecidos en el contexto de la revolución liberal tuvieron lugar durante la primera mitad del siglo XIX.

No obstante, pese a contar con puntos de partida con algunos rasgos comunes, los caminos por los que luego transitaban ambas zonas fueron sustancialmente distintos. Si en lo concerniente a la baja Andalucía predominó la privatización masiva, en tierras castellano-leonesas, en cambio, permaneció en manos públicas gran parte de los montes que todavía lo estaban en 1859, a excepción de los situados en las provincias de Valladolid y Ávila (ver Mapa 11). Además, la administración de los montes que siguieron siendo públicos también debió de efectuarse de forma harto distinta, como lo muestra el hecho de que los rendimientos andaluces de los montes públicos apenas alcanzasen el 10% de los correspondientes al conjunto de los montes, mientras que en Castilla y León casi los igualaban, superándolos, incluso, en tres casos (ver Mapa 17)²⁶. Las razones que explican estas trayectorias diferenciadas hubieron de estar vinculadas a los distintos tipos de sociedad y de explotaciones predominantes en ambos espacios, así como a las diversas posibilidades productivas de sus montes.

²⁵ Véase SANZ FERNÁNDEZ (1983).

²⁶ El de la provincia de León presenta la particularidad de una enorme extensión de monte público al inicio y al final del período estudiado, junto a una reducida magnitud de sus rendimientos en relación a los del total de los montes radicados en su seno. Ambos aspectos, unidos a la forma de organización social de su mundo rural (véase RUBIO PÉREZ, 1991), remiten a una situación intermedia entre el caso castellano-leonés y el de Asturias y Cantabria que se tratará a continuación. Por su parte, también la provincia de Salamanca sería singular, por la mínima presencia de montes públicos y la relevancia de la dehesa como forma de organización de la producción agraria (véase GARCÍA SANZ, 1992: 350-357), que la acercaría al modelo de Extremadura, ya descrito.

Casi todos los montes públicos de la orla montañosa de la submeseta norte se conservaron y, con ellos, sus aprovechamientos vecinales, a pesar de la creciente intervención de la administración central. Quizá las mismas razones esgrimidas para el contorno montañoso del valle del Ebro puedan ser válidas para explicar lo sucedido en las zonas de montaña castellano-leonesas, donde la falta de un acomodo económico adecuado a las nuevas circunstancias introducidas por la revolución liberal y a la progresiva mercantilización de la economía llevaría a la emigración y a la debilidad política, que conformaría un marco propicio para la conservación del monte público y para su mejor control por la administración forestal. También aquí las numerosas denuncias efectuadas por la Guardia Civil pueden tomarse como un indicio de por donde discurrieron las respuestas vecinales al recorte de las competencias locales, resultante del avance de los aprovechamientos ordinarios.

La principal peculiaridad que se aprecia en el caso de las áreas montañosas de Castilla y León reside en el notable grado de especialización de sus montes públicos en la producción resinera. La demanda de resina verificada por las empresas del sector debió de generar suficiente competencia en las subastas como para permitir a los ingenieros la aplicación de precios de salida bastante remuneradores para la administración forestal.

En las tierras llanas, ya muy colonizadas, del centro de la submeseta norte, el proceso de privatización del monte público fue poco relevante en el período considerado, ciñéndose fundamentalmente a completar una tarea que estaba muy avanzada a mediados del siglo XIX. Y, de nuevo, como en el valle del Ebro, las antiguas funciones coordinadoras de los distintos espacios agrarios, asumidas tradicionalmente por los municipios, fueron diluyéndose conforme se ampliaba el espacio ocupado por las actividades agrícolas y se consolidaban las relaciones mercantiles establecidas entre particulares.

3.4. Los casos de Asturias y Cantabria

En ambas regiones, a mediados del Ochocientos, existían unas reservas de monte público de gran magnitud, que rondaban el 39% y el 56% del total de sus respectivas superficies. Las privatizaciones habidas entre 1859 y 1926 fueron moderadas, no superando en ninguna de las dos el 7% de dicho total, de modo que la importancia del monte público, muy considerable de partida, se mantuvo en Asturias y Cantabria durante todo el período observado.

No obstante, pese a que el monte público conservado fue muy abundante, la administración forestal no pudo o, tal vez, renunció a ejercer sobre el mismo un control efectivo, lo que se detecta claramente por su incapacidad para conocer las producciones forestales –los rendimientos de los montes públicos en estos territorios apenas alcanzaban el 2% de los del conjunto de montes– y por la desconexión que se aprecia, a partir de las denuncias, entre la Guardia Civil y los conflictos que debían de ser frecuentes en el aprovechamiento de los suelos públicos. De este modo, el control de las imponentes reservas de monte público ubicadas en esta parte de la

España húmeda quedó en manos de las comunidades locales o, más precisamente, de los grupos sociales que las dominaban.

En consecuencia, hay que averiguar por qué la privatización fue tan moderada y por qué la administración central quedó al margen de la gestión de los montes públicos. Para ello, deben tenerse en cuenta las características de las comunidades rurales que habitaban esta zona de España ²⁷.

El tipo de sociedad rural más común en tierras asturianas y cántabras se distinguía, en términos generales, por el predominio de las pequeñas explotaciones campesinas; las familias que las gestionaban, habitualmente dotadas de un patrimonio insuficiente, solían recurrir al arriendo o a la aparcería de tierras y ganados, y combinaban el uso del monte público o colectivo con el de las tierras privadas, para obtener una regular alimentación del ganado en las distintas estaciones.

Nos hallamos, pues, ante una sociedad agraria en la cual la renta y los intereses de los préstamos constituían los principales mecanismos de transferencia de excedente. El mantenimiento de la misma y, por lo tanto, del flujo de rentas que iba de los productores a las clases acomodadas rurales, exigía la permanencia de las formas vigentes de utilización del monte público, circunstancia que dio lugar a un consenso antiprivatizador, alcanzado por los principales grupos sociales que la componían.

Al parecer, los intereses de los grupos dominantes, una vez expropiados los bienes y derechos del estamento eclesiástico, se inclinaron por prolongar la vigencia de los mecanismos de transferencia del excedente vía rentas, foros e intereses, lo cual, al menos en principio, resultó compatible con la extensión de la mercantilización en el seno del sector agrario; el que ello fuese viable requería la permanencia del uso tradicional del monte, ya que una transformación profunda, al respecto, se hubiese operado en menoscabo de la capacidad de reproducción y de transferencia de excedente de las explotaciones campesinas.

En otros términos, nos encontramos ante unos grupos sociales dominantes, parcialmente respaldados por las clases productoras del mundo rural, que fueron capaces de convencer –o imponer– a la administración central de que les dejase las manos libres a la hora de organizar el modelo de gestión más conveniente de los montes públicos. Este logro, como el conseguido por las clases propietarias andaluzas o extremeñas, fue consecuencia de su peso en el sistema político, el cual, en una medida considerable, procedería del éxito productivo y comercial obtenido por el sector agrario de estas provincias y del correspondiente asentamiento de una burguesía agraria que cultivó de modo exquisito sus canales de influencia política.

Finalmente, con retraso, ya que fue un proceso que no se inició con intensidad hasta finales del siglo XIX, se impuso también en estas áreas de la España húmeda una moderada privatización del uso y de la propiedad del monte. No obstante, las

²⁷ Para la redacción de los párrafos siguientes, nos hemos servido de ORTEGA VALCÁRCCEL (1991), MORO Y ERICE (1991) DOMÍNGUEZ MARTÍN (1992) y DE LA PUENTE FERNÁNDEZ (1992).

fuerzas sociales que la impulsaron no fueron las mismas que, en el sur de España, prestaron apoyo social al proceso privatizador del Ochocientos: nos hallamos, en esta ocasión, ante apresamientos individuales y repartos de espacios públicos o colectivos protagonizados por pequeños campesinos, con el fin de constituir explotaciones suficientes y de uso individual que les permitiesen adaptarse a la intensificación del uso del suelo y a la modificación del mismo impuesta por las nuevas tendencias de los mercados.

Cabe apreciar, como en el caso de los repartos de comunales efectuados en los secanos del valle del Ebro, las posibilidades inherentes a la disponibilidad, a comienzos del siglo XX, de abundantes reservas de tierras públicas, para proporcionar estabilidad a medianas explotaciones familiares o para atenuar las tensiones sociales, facilitando, incluso, un moderado acceso a la propiedad del suelo a grupos que hasta entonces no lo habían logrado, aunque éste pudo ser, también, el momento propicio para la consolidación de algunos grandes patrimonios ²⁸.

3.5. El caso de Galicia

Con los datos de nuestros apéndices, el modelo de privatización y gestión del monte público concerniente a Galicia no desentonaría de los ya descritos para Asturias y Cantabria. Sin embargo, no sucede lo mismo razonando con la cifra de un millón y medio de hectáreas de monte público y vecinal que, para mediados del siglo XIX, barajan Artiaga Rego y Balboa López ²⁹. El asunto, como lo plantean dichos autores, se ciñe a lo siguiente: en Galicia existían montes vecinales que eran de uso común pero de propiedad privada de los vecinos de cada aldea, cuya gestión pretendió municipalizar y controlar infructuosamente la administración central, por lo que siguieron utilizándose con arreglo al modo colectivo tradicional durante el resto del siglo XIX, individualizándose mediante repartos o apresamientos, controlados localmente, en el curso del primer tercio del siglo XX ³⁰.

La peculiaridad del caso gallego, por tanto, residiría en que la administración central no logró hacer efectiva su legislación municipalizadora respecto de la mayoría de las tierras utilizadas de forma colectiva, lo cual supuso que nunca llegase a controlarlas y que, sin pasar por sus manos, acabaran individualizándose, pues privatizadas, teóricamente, ya lo estaban. Aquélla, por demás, tampoco tuvo capacidad suficiente, al menos en el período anterior a la última guerra civil, para controlar los aprovechamientos de los montes que finalmente se catalogaron como públicos.

²⁸ El carácter no igualitario de los repartos de comunales está documentado para el caso de Navarra (LANA BERASÁIN, 1992: 372-373) y el de los apresamientos arbitrarios, para el de Andalucía (LÓPEZ ESTUDILLO, 1992: 87). Sin embargo, para la España húmeda no disponemos de información sobre este tema, si bien tendemos a pensar que sería difícil que estos procesos privatizadores, diseñados o impulsados desde la comunidad rural, se ciñesen solamente a reforzar las explotaciones familiares.

²⁹ ARTIAGA REGO y BALBOA LÓPEZ (1992: 110).

³⁰ Véase, también, BALBOA LÓPEZ (1990: 227-306).

En el caso de aceptar las cifras de Artiaga y Balboa, resultaría que el proceso individualizador de la propiedad y el uso del suelo adquirió en Galicia mayores proporciones que en otras partes, con la singularidad de ser un proceso controlado en todo momento a nivel local o provincial, en el que la administración central no tuvo parte o sólo la tuvo de modo indirecto, dejando hacer a los poderes locales, siendo una prueba de la actitud conciliadora del poder central hacia éstos "...la exigüidad de los medios puestos a disposición de los ingenieros" para el desarrollo de sus actividades de planificación y control del monte ³¹.

Los argumentos antes empleados para Asturias y Cantabria cobrarían aquí toda su fuerza: el éxito en el desarrollo de una agricultura mercantilizada, y la acumulación económica y de poder político que este proceso otorgó a la burguesía local, propiciaría que la administración central respetase sus peculiares sistemas de acumulación, lo que habría permitido, a su vez, la pervivencia de las formas comunales de aprovechamiento de los montes durante el siglo XIX, manteniéndose, así, la capacidad de las explotaciones familiares de reproducirse y de transferir rentas a las clases acomodadas locales. Posteriormente, el proceso de individualización, puesto en marcha desde fines del siglo XIX, traería consigo la parcelación del monte y el surgimiento de pequeñas explotaciones que, en su seno, asimilarían todos los espacios y tipos de aprovechamiento que antes abarcaba el conjunto de tierras individuales y colectivas de las aldeas.

Hay que reconocer a los autores citados la capacidad de presentar claramente situaciones tan complejas y singulares en el contexto español, pero es de lamentar el escaso esfuerzo desplegado en medir las variables con que razonan. No proporcionan una información sistemática sobre la superficie de los montes y su privatización, ni sobre la importancia de los distintos procesos privatizadores, ni sobre los sectores que fueron los principales beneficiarios de las individualizaciones.

Este bajo nivel de información cuantitativa del que se resienten sus trabajos, pese a la fuerza de la lógica argumental empleada, nos induce a afirmar que aún no es posible una caracterización sólida del proceso de cambio social que acaeció en el agro gallego entre mediados del siglo XIX y la década de 1930. Además, intuimos que, en la reconstrucción que se hace del mismo, hay una cierta idealización del modelo de campesinización de la sociedad rural y una valoración insuficiente de los procesos de acumulación y de control social que, muy probablemente, se gestaron en el campo gallego de principios del siglo XX ³².

3.6. Otros casos

Como ya señalamos al iniciar esta sección, nuestro objetivo, al diseñar una tipología, era el de construir unos modelos en los que se ensamblaran las característi-

³¹ ARTIAGA REGO y BALBOA LÓPEZ (1992: 111).

³² Cuando hablamos de imagen idealizada de la sociedad rural gallega nos referimos, sobre todo, a la desarrollada en ARTIAGA, BALBOA, CARDESÍN, FERNÁNDEZ y HERVÉS (1991).

cas del proceso de privatización del monte y de sus producciones con los tipos de sociedades en cuyo seno éste tuvo lugar. Para ello, hemos optado por seleccionar un amplio y representativo grupo de regiones, cuyo estudio nos ha permitido establecer cinco modelos básicos con algunas variantes interiores. Sin embargo, no queremos darla por concluida sin aludir a aquellas regiones que, como Cataluña, Baleares, el País Valenciano, Murcia o Andalucía oriental, no han sido mencionadas hasta ahora.

El caso más sencillo es el de las provincias costeras catalanas y el de las Islas Baleares. En unas y otras, el monte público casi había desaparecido a mediados del siglo XIX, siendo muy poco lo que podemos decir acerca de su privatización o sus formas de gestión con los datos que aquí utilizamos³³. Empero, sí hay que hacer referencia al *mas*, como un tipo de explotación que garantizó la coordinación organizativa y productiva de los distintos espacios y aprovechamientos agrarios; en estas dos regiones –a semejanza de lo que sucedía, salvando las distancias, en Andalucía y Extremadura– también fue una explotación privada la que cumplió unas funciones que, en otras partes, se encomendaron a los montes comunales y a las instituciones municipales.

Fue, precisamente, la existencia del *mas* la que hizo compatible, desde un punto de vista técnico, la escasez de monte público y la considerable abundancia de espacios silvopastoriles en provincias como Baleares y Gerona: en 1859, éstos últimos ocupaban el 46% de la superficie total de la primera y el 64% de la de la segunda. En todo caso, resulta indudable que las razones de la casi nula presencia del monte público en estas zonas debieron de ser más variadas y complejas, estando vinculadas, probablemente, al éxito logrado por no pocos poderosos del Antiguo Régimen a la hora de reforzar sus derechos sobre la tierra y adecuarse a las condiciones de una sociedad profundamente mercantilizada³⁴.

Por su parte, casi todas las provincias comprendidas en el litoral que va de Castellón a Murcia conocieron imponentes ampliaciones de sus superficies cultivadas, debidas al aumento de sus regadíos y a la ocupación de sus secanos por cereales y plantas leñosas (ver Mapa 13)³⁵. En Alicante y Murcia parece que hubo una relación estrecha entre este proceso de reconversión del uso del suelo y la intensa privatización del monte público, pues la superficie incorporada al cultivo y la privatizada alcanzaron dimensiones elevadas y próximas (ver Mapa 14)³⁶. No obstante, en 1926, aún resta-

³³ Véase, no obstante, para los montes públicos de Gerona, SALA LÓPEZ (1994).

³⁴ Un buen ejemplo fue el del marqués de Sentmenat (GARRABOU, SAGUER y SALA, 1993). Para Gerona, CONGOST (1990: 33-52) ha puesto de manifiesto unas formas de redistribución de la propiedad que, pese a situarse en el contexto de la reforma liberal, quedaron bastante al margen del proceso de privatización de los montes públicos.

³⁵ Para el caso del País Valenciano, véase GARRABOU SEGURA (1985: 56-117) y, para Murcia, MARTÍNEZ CARRIÓN (1988).

³⁶ MONTIEL MOLINA (1992: 403) afirma, para el caso de Alicante, que la privatización dio lugar a una atomización de la propiedad forestal, lo que trajo consigo muchos problemas en la gestión del monte, debido a las dificultades existentes para ordenar el aprovechamiento complementario de los distintos espacios forestales por medio de simples acuerdos comerciales entre propietarios y usuarios de aquél. Al parecer, la fragmentación del monte también afectó de modo negativo al que continuó siendo público.

ban en manos públicas de un cuarto a un tercio del conjunto de los montes de cada una de estas provincias, siendo, pues, dominante la gestión privada del monte, mientras que la del público estaría bastante controlada por los poderes locales, a juzgar por sus bajos rendimientos con respecto a los del total de los terrenos forestales (ver Mapa 17).

En lo que atañe a Valencia y Castellón, no cabe considerar a la privatización del monte público como una variable clave para explicar la expansión de la superficie cultivada. En Castellón, porque ya quedaba muy poco monte público en 1859, y en Valencia, porque, pese a que aún restaba una superficie muy considerable en 1859, ésta, en su mayor parte, seguía en manos públicas en 1926. A nuestro juicio, esta permanencia del monte público en la provincia de Valencia debe explicarse en el contexto de lo que estaba ocurriendo en el resto de la montaña ibérica, ámbito en el que, amén de subsistir grandes extensiones de montes públicos, la administración central alcanzó un control bastante directo y completo sobre ellas: en este sentido apunta el predominio de los aprovechamientos ordinarios y la proximidad entre los rendimientos del monte público y los del conjunto provincial de montes ³⁷.

Las peculiaridades de la alta Andalucía aconsejan un tratamiento diferenciado del resto del territorio andaluz, sobre todo para las provincias de Granada, Jaén y Almería, donde la pequeña propiedad era la base de unas explotaciones que se completaban con arriendos de tierras, con el recurso al trabajo a jornal y con los aprovechamientos del monte común. En dichas explotaciones, además, el papel de la producción agrícola, en especial de los cultivos más intensivos en el uso del factor trabajo, tenía mayor importancia que en el resto de Andalucía, entre otras razones, por el aumento del regadío ³⁸, todo lo cual era compatible con el predominio de la gran propiedad y con la ausencia de un sector suficientemente desarrollado de campesinos medios ³⁹.

No resulta fácil determinar en qué medida esta singular estructura social pudo incidir en el proceso de privatización y explotación del monte público ⁴⁰, pero debe señalarse que, en estas provincias de la alta Andalucía, dicho proceso se hallaba avanzado a mediados del siglo XIX, si bien menos que en la Andalucía occidental, y que las privatizaciones posteriores fueron mucho menos intensas, por lo cual, a fines de la tercera década del siglo XX, la pervivencia del monte público en Almería, Granada y, especialmente, en Jaén, era mayor que en el resto de Andalucía.

³⁷ Como la mayor parte de los pocos montes públicos de Castellón estaban en la comarca del Maestrazgo, suponemos que su administración tendría características similares a las descritas para los montes valencianos (véase MONTIEL MOLINA, 1992: 395).

³⁸ Véase JIMÉNEZ BLANCO (1986: 668-819).

³⁹ Véase GONZÁLEZ DE MOLINA y SEVILLA GUZMÁN (1991).

⁴⁰ En COBO ROMERO, CRUZ ARTACHO y GONZÁLEZ DE MOLINA (1992: 270-292) se describe toda una gama de respuestas campesinas a la privatización del monte público, que podría ser característica de una sociedad en la que tenían cierto peso las explotaciones familiares habitadas al uso vecinal del monte.

4. CONCLUSIONES

La importancia del proceso descrito en la páginas anteriores se hace patente al considerar que, según nuestra estimación, entre 1859 y 1926 se privatizaron cerca de 4.800.000 hectáreas de terreno, las cuales representan el 9,6% de la superficie española, y equivalían al 14,6% del total de montes privados y públicos existente en 1860 y al 41,5% de los montes públicos computados en 1859. Estas privatizaciones, por lo demás, constituyeron el postrer episodio –por ahora– de un proceso de privatización del monte y de sus aprovechamientos que se remontaba a épocas preteritas. Debe resaltarse, asimismo, que la incidencia y la magnitud de tal proceso fueron muy desiguales en las distintas provincias españolas, originándose disparidades cuya razón de ser no radicó únicamente en la diferente dotación de monte público con que contaba cada una de las mismas al inicio del periodo observado, sino, también, en las peculiaridades de las diversas comunidades rurales que las habitaban y en las dispares estrategias y grados de influencia política de los sectores sociales afectados en cada territorio.

Así, la administración central, como cualquier otro sujeto individual o colectivo que actuase simultáneamente en varios ámbitos, se vio obligada a adaptar su proceder a las condiciones sociales, productivas y naturales específicas de cada territorio. El contraste existente, por poner un par de ejemplos, entre la cuantía de las ventas en Asturias y Extremadura, o entre el control de los aprovechamientos ordinarios y vecinales ejercido por la administración central en la España húmeda y en el Pirineo, sólo tiene sentido si se acepta que las acciones del sector público eran la resultante de un delicado equilibrio de fuerzas, diferente en cada zona.

Semejante disparidad de desenlaces confirma la interpretación que realiza Congost⁴¹ de la reforma liberal, cuyo principal objetivo no consistiría en el simple establecimiento de la "propiedad perfecta", sino en asegurar y reforzar los mecanismos de acumulación de que disponían las clases acomodadas o, al menos, los sectores laicos de éstas. Desde semejante perspectiva, tan coherentes con dicho objetivo de clase serían las masivas privatizaciones habidas en el sur, como la permanencia del monte público y de sus usos vecinales en gran parte de la España húmeda.

Pero no sólo se movilizaron los grupos acomodados; también lo hicieron los demás sectores sociales, de forma más o menos coordinada, para influir en la acción del sector público. Sin embargo, los sistemas políticos vigentes durante el período observado, al no ser socialmente neutros, impidieron que los distintos grupos que formaban la sociedad rural tuvieran las mismas posibilidades de hacer valer sus intereses mediante los procedimientos políticos constitucionales.

Por razones parecidas, debe señalarse la existencia de casos en que los intereses de los grupos sociales locales, estuviesen o no en conflicto entre ellos, se vieron relegados por acuerdos políticos concertados en el exterior de la comunidad afectada, sin que luego ninguno de dichos grupos fuese capaz de variar significativamente

⁴¹ Véase CONGOST (1991).

tales acuerdos, o mejor, su aplicación local. Las economías de montaña del Pirineo y del sistema Ibérico, por ejemplo, ilustran un fracaso en la adaptación a las nuevas circunstancias económicas, potenciado por la marginalidad política de los grupos sociales que las integraban.

Es, por tanto, en el contexto de la articulación entre las políticas generales y los intereses locales, actuando éstos, no se olvide, a tenor de las señales dadas por los mercados, donde hay que situar, para comprenderlo, el plural proceso de privatización y de modificación de las pautas de gestión del monte público. Procediendo así, además, se puede llegar a apreciar de forma adecuada la complementariedad económica y política que poseían entre sí las distintas vías seguidas en cada región, así como las consecuencias de cada una sobre el medio natural, los grupos sociales afectados y, en general, el desarrollo económico local y nacional.

Otro aspecto en el que conviene insistir es el de la notable variedad de respuestas organizativas que se dieron, en cada contexto histórico, a la necesaria trabazón que debía existir entre los aprovechamientos de los distintos espacios rurales. En la sección tercera, nos hemos referido a una amplia gama de soluciones, desde la explotación colectiva coordinada localmente, con o sin control de la administración central, hasta la coordinación entre los propietarios de los distintos tipos de suelo por medio de contratos mercantiles. También hemos aludido a grandes explotaciones que albergaban muy diversos espacios productivos y a pequeños minifundios con la misma complejidad interior que un latifundio; en ambos casos, la coordinación del aprovechamiento de los distintos espacios se resolvió dentro de la explotación privada.

También los servicios técnicos de la administración central tuvieron que valerse de distintas soluciones para llevar a cabo la gestión del monte público, dando mayor o menor participación a la iniciativa privada y procurando adaptarse a los intereses locales y a los condicionamientos procedentes de los mercados de productos forestales.

No deben perderse de vista, tampoco, los casos en que la dedicación prioritaria del suelo disponible a prácticas agrícolas, o la especialización forestal del monte, hicieron desaparecer el problema de cómo organizar la complementariedad productiva entre los distintos espacios agrarios. En suma, las diferentes alternativas que se pusieron en marcha no fueron casuales, y las consecuencias productivas, ecológicas y sociales de cada una de ellas han sido bastante dispares. Resulta preciso, pues, adentrarse en las características, causas y consecuencias de cada solución adoptada, sin olvidar que, tras la diversidad, pueden detectarse las pautas generales que dieron coherencia al conjunto del proceso.

Para ello, hay que analizar la historia del monte público en contextos cronológicos y sociales amplios, pues difícilmente se podrán entender las formas de privatización y gestión del mismo, si éstas no se vinculan con la estructura social de la comunidad observada y con las características del medio natural y de los entramados político y mercantil en los que sus miembros actuaban. Se precisan, especialmente, investigaciones que aborden casos concretos en toda su complejidad, y con la adecuada perspectiva temporal, para lograr una mejor comprensión de los efectos que, sobre

el monte público, tuvo el asentamiento y desarrollo del sistema capitalista en nuestro país. Por lo que sabemos, tales efectos no consistieron sólo en una tendencia a la unificación de formas organizativas y productivas, sino, quizá principalmente, en una diversidad de respuestas que pretendían adaptarse a las diferentes circunstancias económicas y sociales de las comarcas y regiones españolas.

APÉNDICES

1. Nota introductoria a los apéndices de superficie (1 a 5)

Hemos elaborado cinco apéndices para el estudio de la superficie de los montes públicos. En los dos primeros se recogen los datos de base utilizados y en los siguientes las operaciones efectuadas con ellos para obtener las cifras y mapas que figuran en el texto. A continuación, se indican las fuentes empleadas y se explican brevemente los cálculos realizados con su información.

Apéndice 1

En éste, los datos originales referidos a 1859 (columna 1) proceden de la *Clasificación* confeccionada en dicho año. Las cifras atribuidas a 1900 (columna 3) resultan de la agregación de las correspondientes a las relaciones de "montes de Hacienda" de 1897, publicadas en la *Gaceta de Madrid* desde el 19 de agosto de 1897 al 29 de septiembre del mismo año⁴², y de las atinentes a los montes de utilidad pública, recogidas en el *Catálogo* de 1901⁴³. Las cifras fechadas en 1910 y en 1926

⁴² Estos datos se recogen en la *Gaceta* ordenados por partidos judiciales y provincias, pero sin incluir los totales correspondientes a unos y otras; para hallarlos, es preciso sumar monte a monte las cabidas. Lo prolijo de tal operación y el hecho de que no todos los ejemplares disponibles de la *Gaceta* posean la misma calidad de impresión motivan la aparición de errores de mayor o menor cuantía, los cuales hemos intentado minimizar procediendo a repetir, por tres veces, la citada adición. De ello ha resultado que nuestro cómputo difiera de los obtenidos por otros investigadores; así, respecto del establecido por VALDÉS, MATA, SÁEZ y FERNÁNDEZ (1991: 121), que excluye a Álava y concierne, por tanto, a 45 provincias (Navarra, Barcelona y Canarias no aparecen en la *Gaceta*), existe una diferencia de 302 hectáreas a nuestro favor. Por su parte, de la comparación con el cuadro, publicado en la introducción a la reciente edición del *Catálogo* de 1901 (I.C.O.N.A.: 1993: IX), resultan 5.198,4 hectáreas en contra nuestra; pensamos, sin embargo, que ello se debe a varias erratas –de hecho, basta sumar una a una las cuantías provinciales consignadas en el mismo para apreciar que el propio total que se ofrece está equivocado–: los cálculos realizados sobre las cifras originales no avalan ni las 200 hectáreas de más que se adjudican a la provincia de Ávila, ni las 102 atribuidas a la de León, ni, sobre todo, las 5.000 que constan en exceso en el caso de la de Lérida.

⁴³ Hemos utilizado la edición de éste citada en la nota anterior (I.C.O.N.A.: 1993). También en este caso nuestro cómputo se aparta del debido a VALDÉS, MATA, SÁEZ y FERNÁNDEZ (1991: 121), en una cuantía mucho más abultada que la concerniente a los "montes de Hacienda": en el de dichos autores faltan 52.200 hectáreas. Las razones son análogas a las indicadas en la nota precedente. El *Catálogo* de 1901 tampoco incluye totales provinciales, pero sí recoge los correspondientes a los partidos judiciales; el problema reside en fiarse de éstos

(columnas 4 y 5) proceden de Grupo de Estudios de Historia Rural (1991: cuadro 15). En el caso de Navarra, para las columnas 3, 4 y 5, bien porque en algunas de las fuentes citadas no se incluyen datos, bien porque los que figuran en otras nos han parecido menos ajustados a las realidad, hemos preferido utilizar las cifras estimadas por Iriarte Goñi (1992: 190)⁴⁴. Para la provincia de Barcelona, no incluida en las relaciones de "montes de Hacienda" de 1897 (columna 3), hemos aceptado la cifra que se recoge en I.C.O.N.A. (1993: IX)⁴⁵.

En la columna 2 hemos efectuado una estimación de la superficie de monte público existente a mediados del siglo XIX. A nuestro juicio, ésta era necesaria en razón de las numerosas insuficiencias de que adolecen las cifras originales de la *Clasificación* de 1859, de las cuales hemos pretendido corregir las más evidentes. El criterio empleado para llevarla a cabo ha consistido en aceptar que cualquier cifra de superficie provincial de montes públicos posterior a 1859, y anterior a 1928, que resulte superior a la recogida en dicha *Clasificación* supone una evaluación más fidedigna de la extensión de los mismos a mediados del Ochocientos que la registrada entonces. Con arreglo a éste, en la columna 2 hemos sustituido las cifras de 1859, en los casos en que ocurría lo indicado, por las más altas de las consignadas en las columnas 3, 4 y 5, o bien en el cuadro 1 del trabajo ya mencionado de López Estudillo (1992: 75), donde dicho autor se plantea, como ahora nosotros, verificar una aproximación fundamentada a los montes públicos existentes en la sexta década del siglo XIX. De este modo, las letras entre paréntesis que siguen al nombre de ciertas provincias en este apéndice significan lo siguiente: (a) Dato de 1859 tomado de 1926, (b) Dato de 1859 tomado de 1910, (c) Dato de 1859 tomado de 1900, y (d) Dato de 1859 tomado de López Estudillo (1992).

Por último, en la columna 6, hemos hecho otra estimación, en este caso de la superficie de monte público privatizada entre 1859 y 1926, partiendo de las cifras de la columna 2.

Aunque está claro que las cantidades reseñadas podrían mejorarse, opinamos que, para los objetivos perseguidos en este artículo, proporcionan una base cuantitativa suficiente. La introducción de otras correcciones sólo cabe efectuarse recurrien-

para hallar aquéllos, ya que son muchos los que están equivocados: sobre un total de 45 provincias, en 26 existen errores, al menos en un partido judicial. Lamentablemente, la publicación realizada por el I.C.O.N.A., demasiado fiel al original en este punto, no los ha subsanado; a partir de ella, hemos procedido, de nuevo, a sumar monte a monte las cabidas, también por tres veces, resultando unos totales que superan, en la columna de "cabida total" en 43.522 hectáreas y en la columna de "cabida forestal" en 45.122, a los obtenidos de agregar, únicamente, los relativos a los partidos judiciales. Ciñéndonos a los datos de "cabida total", los que aquí utilizamos, los errores más clamorosos atañen a Cuenca, donde por partidos faltan 23.137 hectáreas y a Cádiz, donde faltan 7.154.

⁴⁴ No obstante, hemos sustituido la cifra de superficie no exceptuada que dicho autor ofrece por las 458.230 hectáreas que aparecen en nuestro apéndice: no vemos razón para utilizar las cuantías de montes de libre disposición de los pueblos referentes a 1988 en vez de las relativas a 1970. En cualquier caso, unas y otras son provisionales.

⁴⁵ Cabe subsanar su no aparición en la *Gaceta* con las 157 hectáreas que se le atribuyen en la relación estadística de la provincia de Barcelona de 11 de junio de 1897, véase I.C.O.N.A. (1993: IX, nota 1).

do a fuentes provinciales o locales, labor que iría mucho más allá del objeto del presente texto.

Apéndice 2

Las cifras recogidas en las columnas 1 y 2 de éste proceden de Ministerio de Agricultura (1962: cuadro 1). Las superficies agrícolas asignadas a 1860 y a 1930 (columnas 3 y 5) las hemos tomado, siempre que ha sido posible, de investigaciones sobre el sector agrario de las respectivas provincias, utilizando los siguientes trabajos: Jiménez Blanco (1986: tomo 2: 1044-1047) para Andalucía oriental en 1930; Zapata Blanco (1986: tomo 2: 1477-1482 y 1501) para Extremadura y Andalucía occidental en 1860 y 1930; Gallego Martínez (1986: tomo 2: 840 y 855) para Navarra y La Rioja en 1860 y 1931; Pinilla Navarro (1990: tomo 3: 810, 828 y 846) para Aragón en 1860 y 1930-35; y Pujol Andreu (1988: tomo 1: 48, 75, 97 y 117) para Cataluña en 1860 y 1930-35.

Para las superficies agrícolas del resto de las provincias en 1860, hemos empleado los datos que figuran en Dirección General de Contribuciones (1879: 94-95), los cuales hemos atribuido a 1860 por estar inspirados, básicamente, en Dirección General de Contribuciones (1855: 102-103). Los hemos reproducido en la columna 3, con las excepciones de las superficies de "cereales y semillas" atinentes a León y Palencia, que por ser claramente desorbitadas, hemos sustituido por la extensión media cultivada de cereales y leguminosas en el quinquenio 1886-1890 (Grupo de Estudios de Historia Rural: 1991: 675 y 870). Por lo que respecta a las superficies agrícolas de 1930 no recogidas en las obras citadas más arriba, se ha recurrido a las estimaciones, aún inéditas, que nosotros mismos hemos hecho del uso del suelo y de la producción agrícola, utilizando fuentes y criterios similares a los adoptados para los cálculos relativos al conjunto de España (Grupo de Estudios de Historia Rural: 1983: 188-203). Finalmente, en lo que atañe a las superficies agrícolas de las provincias de Castilla y León en 1930, hemos utilizado las cifras publicadas en Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio (1932: 276-277).

Por último, a partir de la superficie productiva agraria de 1962 y de las ocupadas por la agricultura en 1860 y en 1930, hemos estimado la concerniente en cada provincia, en estas dos últimas fechas, a montes, dehesas y pastos (columnas 4 y 6), así como la variación experimentada por la superficie agrícola entre las mismas (columnas 7 y 8).

Apéndices 3 a 5

Las operaciones efectuadas en éstos son muy sencillas y con ellas hemos pretendido evaluar, de un lado, el peso de los montes públicos sobre la superficie total del país y sobre la superficie ocupada por el conjunto de los montes, así como apreciar su distribución provincial (Apéndice 3 para 1859 y 5 para 1930); y, de otro, caracterizar el proceso privatizador (Apéndice 4), calculando la distribución provincial

de la masa de tierras que pasó a manos privadas (columna 5) y situándolo en el contexto del uso del suelo a mediados del siglo XIX y de sus transformaciones hasta el fin del primer tercio del siglo XX (columnas 7 y 8).

2. Nota introductoria a los apéndices de producción (6 a 9)

El objeto de éstos consiste en presentar los datos de superficie y producción del conjunto de los montes españoles y del subconjunto de los montes públicos para, a partir de ellos, calcular y comparar los rendimientos en pesetas por hectárea de uno y otro.

Apéndice 6

En éste, hemos establecido los rendimientos del conjunto de montes, dehesas y pastos para el año 1931, utilizando los datos de superficie y de producción del mismo. Las cifras de superficie para 1930 son las registradas en la columna 6 del Apéndice 2. Las de producción proceden de los mismos trabajos de investigación de los que tomamos los datos de la superficie agrícola y, para las provincias que no disponen de éstos, de la estimación de la producción agrícola, ganadera y forestal realizada por el Grupo de Estudios de Historia Rural, aún inédita.

En todo caso, se trate de nuestras estimaciones o de las de otros autores, las fuentes y los criterios empleados resultan muy similares. Por lo que respecta a las fuentes, éstas se limitan al *Avance estadístico* de 1923 (Junta Consultiva Agronómica: 1923), donde también se incluye una cuantificación de la superficie y del valor de la producción del conjunto de dehesas y montes por provincias, y al *Anuario estadístico* de 1931 (Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio: 1932). Ha sido preciso utilizar ambas fuentes porque la segunda sólo ofrece información acerca de los aprovechamientos ganaderos del monte, mientras que la primera también facilita datos sobre las producciones de leña y madera. Lo que hemos hecho ha sido, primero, valorar los aprovechamientos ganaderos con los datos de 1931 y, después, pasar de éstos al valor de los aprovechamientos totales del monte aplicando un coeficiente, calculado a partir de las cifras de 1923, que recoge el peso relativo de aquéllos sobre el valor de éstos.

De cualquier modo, debe resaltarse que la mala calidad de estos datos nos ha obligado, como a otros autores que se han interesado por la reconstrucción de la producción del conjunto de los montes, a sustituir las cifras de superficie que aparecen en estas fuentes por nuestras propias estimaciones, y a calcular el valor de la producción aplicando a la superficie estimada los rendimientos implícitos en las fuentes oficiales. En ocasiones, incluso, hemos tenido que modificar estos rendimientos, dado lo anómalo de ciertas cifras provinciales. En tales casos, hemos empleado como alternativa los rendimientos disponibles para otra provincia de similares características a las de la afectada. Debe advertirse que en todas las provincias donde existían praderas naturales segables, la estimación de superficies, rendimientos y valor de la

producción se ha efectuado independientemente para esta partida, sumándose luego el resultado a los datos obtenidos para el resto de los aprovechamientos.

A pesar de las razonables dudas que puedan suscitar estas cifras de producción y de rendimientos del conjunto de los montes, debe tenerse en consideración que, amén de haber corregido los errores más abultados, sólo las utilizamos para efectuar una comparación entre los rendimientos del total de los montes y los del subconjunto de los montes públicos. La distancia existente entre unos y otros es de tal calibre que estamos persuadidos de que una futura depuración de los datos presentados, deseable sin duda, no variará significativamente las conclusiones a las que aquí llegamos.

Apéndices 7 a 9

En el Apéndice 7 hemos calculado la superficie, la producción y los rendimientos en pesetas por hectárea de los montes públicos en 1920, en conjunto y diferenciados en montes de utilidad pública y "montes de Hacienda". Las cifras de los montes de utilidad pública se refieren al año forestal 1919-20 y proceden de Grupo de Estudios de Historia Rural (1991: cuadros 16 y 19); las atinentes a los "montes de Hacienda" corresponden al año forestal 1920-21 y se hallan en el *Plan de aprovechamientos* que hemos localizado en la Biblioteca del Ministerio de Hacienda.

En el Apéndice 8 hemos hecho lo mismo para 1924, pero sin el detalle de la citada diferenciación, estableciendo además, en la columna 6, la posición ocupada por los rendimientos de los montes públicos de cada provincia, expresada en número índice con base 100 en la media española. Los datos de base provienen de Grupo de Estudios de Historia Rural (1991: cuadros 16 y 19).

Por fin, en el Apéndice 9, hemos procedido a comparar la producción y los rendimientos de los montes públicos, referidos a 1920 y 1924, con las mismas magnitudes del total de los montes para 1931. Dicho contraste, a pesar de efectuarse entre datos de años distintos, se ha realizado sin emplear deflatores, dado que el diferencial de inflación resulta reducido entre ambas fechas y que, caso de actuar de algún modo, lo haría aumentando los rendimientos de los montes públicos. En cualquier caso, no nos parece adecuado aplicar deflatores generales o sectoriales a los valores de las producciones de los montes públicos pues, como se señala en el texto, éstos no resultaban de la aplicación de precios de mercado a las producciones físicas.

Más allá de la "propiedad perfecta". El proceso de privatización de los montes públicos españoles (1859-1926)

APÉNDICE 1. Superficie de los montes públicos y estimación de los privatizados, 1859-1926 (Hectáreas)

(Sin el País Vasco)	1859 [1]	1859 Estimación [2]	1900 [3]	1910 [4]	1926 [5]	1859-1926 [6]=[5]-[2]
La Coruña (a)	27.555	182.003	71.878	60.235	182.003	0
Lugo (d)	159.075	174.667	45.800	122.187	244.757	102.130
Orense (b)	52.966	172.220	146.273	172.220	(Con Lugo)	(Con Lugo)
Pontevedra (a)	65.314	(Con Coruña)	98.901	90.747	(Con Coruña)	(Con Coruña)
Galicia	304.910	528.890	362.852	445.389	426.760	102.130
Asturias (d)	152.886	408.601	357.572	342.311	339.422	69.179
Cantabria (d)	169.090	297.296	265.020	266.130	261.399	35.897
Navarra	503.777	592.708	458.230	458.230	458.230	134.478
La Rioja	189.508	189.508	124.530	126.103	134.302	55.206
Huesca (d)	201.523	288.901	235.521	255.108	256.327	32.574
Teruel (d)	223.870	312.523	286.009	299.875	282.553	29.970
Zaragoza	1.046.298	1.046.298	496.776	486.251	563.525	482.773
Aragón	1.471.691	1.647.722	1.018.306	1.041.234	1.102.405	545.317
Barcelona (d)	7.503	11.898	7.208	7.507	60.260	37.545
Gerona (b)	14.279	46.181	41.242	46.181	(Con Barcelona)	(Con Barcelona)
Lérida	331.152	331.152	254.342	237.607	274.303	56.849
Tarragona (b)	14.677	52.160	49.142	52.160	49.308	2.852
Cataluña	367.611	441.391	351.934	343.455	383.871	97.246
Baleares	5.443	5.443	3.355	3.496	(Con Barcelona)	(Con Barcelona)
Alicante	141.667	141.667	29.940	34.242	64.375	77.292
Castellón	67.781	67.781	25.829	27.999	27.006	40.775
Valencia (c)	264.414	296.159	296.159	277.028	251.336	44.823
C. Valenciana	473.862	505.607	351.928	339.269	342.717	162.890
Murcia	355.584	355.584	151.021	151.743	125.324	230.260
Almería (d)	61.438	168.393	135.677	111.903	94.750	73.643
Granada (c)	150.637	159.829	159.829	132.397	121.675	38.154
Jaén	401.659	401.659	211.920	196.765	226.284	175.375
Málaga (d)	152.120	165.994	114.443	98.140	61.698	104.296
Andalucía Oriental	765.854	895.875	621.869	539.205	504.407	391.468
Cádiz	129.533	129.533	50.257	41.439	41.237	88.296
Córdoba	126.762	126.762	28.626	26.158	(Con Huelva)	(Con Huelva)
Huelva	84.041	84.041	73.327	65.907	118.709	279.661
Sevilla	187.567	187.567	59.568	67.229	(Con Huelva)	(Con Huelva)
Andalucía Occidental	527.903	527.903	211.778	200.733	159.946	367.957
Badajoz	362.190	362.190	138.340	109.540	93.827	268.363
Cáceres	409.120	409.120	118.513	107.894	102.628	306.492
Extremadura	771.310	771.310	256.853	217.434	196.455	574.855
Albacete	318.082	318.082	204.494	176.186	175.817	142.265
Ciudad Real	591.331	591.331	180.907	88.207	77.467	513.864
Cuenca	439.796	439.796	258.778	240.341	163.118	276.678
Guadalajara	178.423	178.423	147.854	129.303	147.832	30.591
Toledo	406.036	406.036	84.068	75.564	74.294	331.742
Castilla-Mancha	1.933.668	1.933.668	876.101	709.601	638.528	1.295.140
Madrid	145.583	145.583	62.125	65.013	56.395	89.188
Ávila	235.492	235.492	138.178	124.596	129.091	106.401
Burgos	262.307	262.307	254.620	228.182	217.480	44.827
León (c)	602.238	655.400	655.400	638.674	623.285	32.115
Palencia	180.409	180.409	155.469	149.077	165.880	14.529
Salamanca (d)	99.187	176.324	148.933	120.430	113.531	62.793
Segovia (c)	92.850	124.006	124.006	103.479	105.149	18.857
Soria (d)	147.664	158.876	126.120	142.211	150.794	8.082
Valladolid	135.021	135.021	85.960	52.277	50.166	84.855
Zamora	98.442	98.442	62.755	58.547	58.801	39.641
Castilla-León	1.853.610	2.026.277	1.751.440	1.617.473	1.614.177	412.100
Canarias	193.875	193.875	94.916	93.855	94.290	99.585
ESPAÑA	10.186.165	11.467.241	7.319.830	6.960.674	6.838.628	4.762.481

APÉNDICE 2. Estimación de la superficie de montes y de la variación de la superficie agrícola entre 1860-1931 (Has.)

(Sin el País Vasco)	Superficie Total [1]	Superficie Productiva 1962 [2]	Superficie Agrícola 1860 [3]	Total Montes 1860 [4]=[2]-[3]	Superficie Agrícola 1931 [5]	Total montes 1931 [6]=[2]-[5]	Variación Sup. Agric. 1860-1931	
							Hectáreas [7]=[5]-[3]	Porcentaje [8]=([7]/[3])*100
La Coruña	789.492	774.492	331.602	442.890	232.030	542.462	-99.572	-30,0
Lugo	999.054	959.804	111.912	847.892	169.885	789.919	57.973	51,8
Orense	727.800	693.900	89.935	603.965	121.167	572.733	31.232	34,7
Pontevedra	436.966	422.493	68.311	354.182	111.893	310.600	43.582	63,8
Galicia	2.953.312	2.850.689	601.760	2.248.929	634.975	2.215.714	33.215	5,5
Asturias	1.056.500	969.500	132.756	836.744	103.371	866.129	-29.385	-22,1
Cantabria	528.890	484.190	115.738	368.452	22.290	461.900	-93.448	-80,7
Navarra	1.042.100	973.845	218.708	755.137	355.742	618.103	137.034	62,7
La Rioja	503.400	450.911	127.961	322.950	163.604	287.307	35.643	27,9
Huesca	1.567.100	1.443.800	315.252	1.128.548	400.499	1.043.301	85.247	27,0
Teruel	1.489.653	1.332.093	388.190	943.903	505.524	826.569	117.334	30,2
Zaragoza	1.719.400	1.624.948	369.655	1.255.293	554.641	1.070.308	184.966	50,0
Aragón	4.776.153	4.400.841	1.073.097	3.327.744	1.460.664	2.940.178	387.567	36,1
Barcelona	773.280	669.614	217.031	452.360	257.162	412.452	40.131	18,5
Gerona	588.629	550.849	168.565	378.613	139.130	411.719	-29.435	-17,5
Lérida	1.202.800	1.148.123	315.180	836.197	448.485	699.638	133.305	42,3
Tarragona	628.300	577.870	226.812	304.942	366.244	211.626	139.432	61,5
Cataluña	3.193.009	2.946.456	927.588	1.972.112	1.211.021	1.735.435	283.433	30,6
Baleares	501.400	457.375	225.340	232.035	234.974	222.401	9.634	4,3
Alicante	586.300	557.900	210.092	347.808	303.436	254.464	93.344	44,4
Castellón	667.900	637.800	105.399	532.401	287.184	350.616	181.785	172,5
Valencia	1.076.300	943.135	333.058	610.077	427.781	515.354	94.723	28,4
C. Valenciana	2.330.500	2.138.835	648.549	1.490.286	1.018.401	1.120.434	369.852	57,0
Murcia	1.131.728	1.100.478	439.396	661.082	767.232	333.246	327.836	74,6
Almería	877.320	780.850	135.642	645.208	255.343	525.507	119.701	88,2
Granada	1.252.100	1.220.400	357.218	863.182	627.737	592.663	270.519	75,7
Jaén	1.349.200	1.321.350	616.836	704.514	714.282	607.068	97.446	15,8
Málaga	728.400	702.900	368.639	334.261	410.681	292.219	42.042	11,4
Andalucía Orien.	4.207.020	4.025.500	1.478.335	2.547.165	2.008.043	2.017.457	529.708	35,8
Cádiz	738.496	675.082	432.562	242.520	258.824	416.258	-173.738	-40,2
Córdoba	1.369.314	1.326.362	490.348	836.014	783.976	542.386	293.628	59,9
Huelva	1.008.500	898.244	140.796	757.448	180.051	718.193	-39.255	-27,9
Sevilla	1.401.000	1.298.550	606.851	691.699	745.851	552.699	139.000	22,9
Andalucía Occ.	4.517.310	4.198.238	1.670.557	2.527.681	1.968.702	2.229.536	298.145	17,8
Badajoz	2.164.692	2.082.927	427.348	1.655.579	1.067.088	1.015.839	639.740	149,7
Cáceres	1.994.500	1.971.135	291.182	1.679.953	1.134.199	836.936	843.017	289,5
Extremadura	4.159.192	4.054.062	718.530	3.335.532	2.201.287	1.852.775	1.482.757	206,4
Albacete	1.485.200	1.486.310	364.890	1.121.420	880.487	605.823	515.597	141,3
Ciudad Real	1.974.000	1.960.751	568.897	1.391.854	1.014.023	946.728	445.128	78,2
Cuenca	1.706.100	1.719.349	535.955	1.183.394	973.295	746.054	437.340	81,6
Guadalajara	1.219.232	1.211.321	275.863	935.458	390.327	820.994	114.464	41,5
Toledo	1.534.516	1.533.385	861.834	661.834	1.142.318	391.067	671.751	70,1
Cast.-L. Mancha	7.919.048	7.911.116	2.417.156	5.493.960	4.400.450	3.510.666	1.983.294	82,1
Madrid	800.200	798.875	457.557	341.318	329.029	469.846	-128.528	-28,1
Ávila	804.800	736.100	254.919	481.181	292.301	443.799	37.382	14,7
Burgos	1.432.849	1.367.825	424.985	942.840	526.715	841.110	101.730	23,9
León	1.546.800	1.446.600	416.352	1.030.248	432.567	1.014.033	16.215	3,9
Palencia	801.900	747.900	340.576	407.324	401.436	346.464	60.860	17,9
Salamanca	1.233.600	1.189.600	420.314	769.286	507.737	681.863	87.423	20,8
Segovia	694.900	688.200	294.676	393.524	366.656	321.544	71.980	24,4
Soria	1.030.100	987.100	310.757	676.343	293.267	693.833	-17.490	-5,6
Valladolid	820.200	788.016	558.630	229.386	626.564	161.452	67.934	12,2
Zamora	1.057.200	1.004.758	341.732	663.026	451.223	553.535	109.491	32,0
Castilla-León	9.422.349	8.956.099	3.362.941	5.593.158	3.898.466	5.057.633	535.525	15,9
Canarias	747.200	617.660	146.265	471.395	121.234	496.426	-25.031	-17,1
ESPAÑA	49.789.311	47.334.670	14.762.234	32.525.680	20.899.485	26.435.186	6.137.251	41,6

Más allá de la "propiedad perfecta". El proceso de privatización de los montes públicos españoles (1859-1926)

APÉNDICE 3. La superficie de los montes públicos en 1859 (Hectáreas)

(Sin el País Vasco)	Superficie Total [1]	Total montes 1860 [2]	% de [2] sobre su total [3]	Montes públicos 1859 Estimación [4]	% de [4] sobre su total [5]	% de [4] sobre [1] [6]	% de [2] sobre [1] [7]	% de [4] sobre [2] [8]
La Coruña	789.492	442.890	2,5	182.003	1,6	14,8	65,0	22,8
Lugo	999.054	847.89	22,6	174.667	1,5	17,5	84,9	20,6
Orense	727.800	603.965	1,9	172.220	1,5	23,7	83,0	28,5
Pontevedra	436.966	354.182	(C/Coruña)	(C/Coruña)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Galicia	2.953.312	2.248.929	6,9	528.890	4,6	17,9	76,1	23,5
Asturias	1.056.500	836.744	2,6	408.601	3,6	38,7	79,2	48,8
Cantabria	528.890	368.452	1,1	297.296	2,6	56,2	69,7	80,7
Navarra	1.042.100	755.137	2,3	592.708	5,2	56,9	72,5	78,5
La Rioja	503.400	322.950	1,0	189.508	1,7	37,6	64,2	58,7
Huesca	1.567.100	1.128.548	3,5	288.901	2,5	18,4	72,0	25,6
Teruel	1.489.653	943.903	2,9	312.523	2,7	21,0	63,4	33,1
Zaragoza	1.719.400	1.255.293	3,9	1.046.298	9,1	60,9	73,0	83,4
Aragón	4.776.153	3.327.744	10,2	1.647.722	14,4	34,5	69,7	49,5
Barcelona	773.280	452.360	1,4	11.898	0,1	1,5	58,5	2,6
Gerona	588.629	378.613	1,2	46.181	0,4	7,8	64,3	12,2
Lérida	1.202.800	836.197	2,6	331.152	2,9	27,5	69,5	39,6
Tarragona	628.300	304.942	0,9	52.160	0,5	8,3	48,5	17,1
Cataluña	3.193.009	1.972.112	6,1	441.391	3,8	13,8	61,8	22,4
Baleares	501.400	232.035	0,7	5.443	0,0	1,1	46,3	2,3
Alicante	586.300	347.808	1,1	141.667	1,2	24,2	59,3	40,7
Castellón	667.900	532.401	1,6	67.781	0,6	10,1	79,7	12,7
Valencia	1.076.300	610.077	1,9	296.159	2,6	27,5	56,7	48,5
C. Valenciana	2.330.500	1.490.286	4,6	505.607	4,4	21,7	63,9	33,9
Murcia	1.131.728	661.082	2,0	355.584	3,1	31,4	58,4	53,8
Almería	877.320	645.208	2,0	168.393	1,5	19,2	73,5	26,1
Granada	1.252.100	863.182	2,7	159.829	1,4	12,8	68,9	18,5
Jaén	1.349.200	704.514	2,2	401.659	3,5	29,8	52,2	57,0
Málaga	728.400	334.261	1,0	165.994	1,4	22,8	45,9	49,7
Andalucía Orien.	4.207.020	2.547.165	7,8	895.875	7,8	21,3	60,5	35,2
Cádiz	738.496	242.520	0,7	129.533	1,1	17,5	32,8	53,4
Córdoba	1.369.314	836.014	2,6	126.762	1,1	9,3	61,1	15,2
Huelva	1.008.500	757.448	2,3	84.041	0,7	8,3	75,1	11,1
Sevilla	1.401.000	691.699	2,1	187.567	1,6	13,4	49,4	27,1
Andalucía Occ.	4.517.310	2.527.681	7,8	527.903	4,6	11,7	56,0	20,9
Badajoz	2.164.692	1.655.579	5,1	362.190	3,2	16,7	76,5	21,9
Cáceres	1.994.500	1.679.953	5,2	409.120	3,6	20,5	84,2	24,4
Extremadura	4.159.192	3.335.532	10,3	771.310	6,7	18,5	80,2	23,1
Albacete	1.485.200	1.121.420	3,4	318.082	2,8	21,4	75,5	28,4
Ciudad Real	1.974.000	1.391.854	4,3	591.331	5,2	30,0	70,5	42,5
Cuenca	1.706.100	1.183.394	3,6	439.796	3,8	25,8	69,4	37,2
Guadalajara	1.219.232	935.458	2,9	178.423	1,6	14,6	76,7	19,1
Toledo	1.534.516	861.834	2,6	406.036	3,5	26,5	56,2	47,1
Cast.-L. Mancha	7.919.048	5.493.960	16,9	1.933.668	16,9	24,4	69,4	35,2
Madrid	800.200	341.318	1,0	145.583	1,3	18,2	42,7	42,7
Ávila	804.800	481.181	1,5	235.492	2,1	29,3	59,8	48,9
Burgos	1.432.849	942.840	2,9	262.307	2,3	18,3	65,8	27,8
León	1.546.800	1.030.248	3,2	655.400	5,7	42,4	66,6	63,6
Palencia	801.900	407.324	1,3	180.409	1,6	22,5	50,8	44,3
Salamanca	1.233.600	769.286	2,4	176.324	1,5	14,3	62,4	22,9
Segovia	694.900	393.524	1,2	124.006	1,1	17,8	56,6	31,5
Soria	1.030.100	676.343	2,1	158.876	1,4	15,4	65,7	23,5
Valladolid	820.200	229.386	0,7	135.021	1,2	16,5	28,0	58,9
Zamora	1.057.200	663.026	2,0	98.442	0,9	9,3	62,7	14,8
Castilla-León	9.422.349	5.593.158	17,2	2.026.277	17,7	21,5	59,4	36,2
Canarias	747.200	471.395	1,4	193.875	1,7	25,9	63,1	41,1
ESPAÑA	49.789.311	32.525.680	100,0	11.467.241	100,0	23,0	65,3	35,3

APÉNDICE 4. El proceso de privatización de los montes públicos entre 1859 y 1926 (Hectáreas)

(Sin el País Vasco)	Superficie Total [1]	Montes Públicos 1859 Estim. [2]	Variación Sup. Agríc. 1860-1931 [3]	Montes Enajenados 1859-1926 [4]	% de [4] sobre su total [5]	% de [4] sobre [1] [6]	% de [4] sobre [2] [7]	% de [4] sobre [3] [8]
La Coruña	789.492	182.003	-99.572	0	0,0	0,0	0,0	0,0
Lugo	999.054	174.667	57.973	102.130	2,1	5,9	29,4	114,5
Orense	727.800	172.220	31.232	(C/Lugo)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Pontevedra	436.966	(C/Coruña)	43.582	(C/Coruña)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Galicia	2.953.312	528.890	33.215	102.130	2,1	3,5	19,3	307,5
Asturias	1.056.500	408.601	-29.385	69.179	1,5	6,5	16,9	-235,4
Cantabria	528.890	297.296	-93.448	35.897	0,8	6,8	12,1	-38,4
Navarra	1.042.100	592.708	137.034	134.478	2,8	12,9	22,7	98,1
La Rioja	503.400	189.508	35.643	55.206	1,2	11,0	29,1	154,9
Huesca	1.567.100	288.901	85.247	32.574	0,7	2,1	11,3	38,2
Teruel	1.489.653	312.523	117.334	29.970	0,6	2,0	9,6	25,5
Zaragoza	1.719.400	1.046.298	184.986	482.773	10,1	28,1	46,1	261,0
Aragón	4.776.153	1.647.722	387.567	545.317	11,5	11,4	33,1	140,7
Barcelona	773.280	11.898	40.131	37.545	0,8	2,0	59,1	184,7
Gerona	588.629	46.181	-29.435	(C/Barcelona)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Lérida	1.202.800	331.152	133.305	56.849	1,2	4,7	17,2	42,6
Tarragona	628.300	52.160	139.432	2.852	0,1	0,5	5,5	2,0
Cataluña	3.193.009	441.391	283.433	97.246	2,0	2,6	21,8	33,2
Baleares	501.400	5.443	9.634	(C/Barcelona)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Alicante	586.300	141.667	93.344	77.292	1,6	13,2	54,6	82,8
Castellón	667.900	67.781	181.785	40.775	0,9	6,1	60,2	22,4
Valencia	1.076.300	296.159	94.723	44.823	0,9	4,2	15,1	47,3
C. Valenciana	2.330.500	505.607	369.852	162.890	3,4	7,0	32,2	44,0
Murcia	1.131.728	355.584	327.836	230.260	4,8	20,3	64,8	70,2
Almería	877.320	168.393	119.701	73.643	1,5	8,4	43,7	61,5
Granada	1.252.100	159.829	270.519	38.154	0,8	3,0	23,9	14,1
Jaén	1.349.200	401.659	97.446	175.375	3,7	13,0	43,7	180,0
Málaga	728.400	165.994	42.042	104.296	2,2	14,3	62,8	248,1
Andalucía Orien.	4.207.020	895.875	529.708	391.468	8,2	9,3	43,7	73,9
Cádiz	738.496	129.533	-173.738	88.296	1,9	12,0	68,2	-50,8
Córdoba	1.369.314	126.672	293.628	(C/Huelva)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Huelva	1.008.500	84.041	39.255	279.661	5,9	7,4	70,2	59,3
Sevilla	1.401.000	187.567	139.000	(C/Huelva)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Andalucía Occ.	4.517.310	527.903	298.145	367.957	7,7	8,1	69,7	123,4
Badajoz	2.164.692	362.190	639.740	268.363	5,6	12,4	74,1	41,9
Cáceres	1.994.500	409.120	843.017	306.492	6,4	15,4	74,9	36,4
Extremadura	4.159.192	771.310	1.482.757	574.855	12,1	13,8	74,5	38,8
Albacete	1.485.200	318.082	515.597	142.265	3,0	9,6	44,7	27,6
Ciudad Real	1.974.000	591.331	445.126	513.864	10,8	26,0	86,9	115,4
Cuenca	1.706.100	439.796	437.340	276.678	5,8	16,2	62,9	63,3
Guadalajara	1.219.232	178.423	114.464	30.591	0,6	2,5	17,1	26,7
Toledo	1.534.516	406.036	470.767	331.742	7,0	21,6	81,7	70,5
Cast.-L. Mancha	7.919.048	1.933.668	1.983.294	1.295.140	27,2	16,4	67,0	65,3
Madrid	800.200	145.583	-128.528	89.188	1,9	11,1	61,3	-69,4
Ávila	804.800	235.492	37.382	106.401	2,2	13,2	45,2	284,6
Burgos	1.432.849	262.307	101.730	44.827	0,9	3,1	17,1	44,1
León	1.546.800	655.400	16.215	32.115	0,7	2,1	4,9	198,1
Palencia	801.900	180.409	60.860	14.529	0,3	1,8	8,1	23,9
Salamanca	1.233.600	176.324	87.423	62.793	1,3	5,1	35,6	71,8
Segovia	694.900	124.006	71.980	18.857	0,4	2,7	15,2	26,2
Soria	1.030.100	158.876	-17.490	8.082	0,2	0,8	5,1	-46,2
Valladolid	820.200	135.021	67.934	84.855	1,8	10,3	62,8	124,9
Zamora	1.057.200	98.442	109.491	39.641	0,8	3,7	40,3	36,2
Castilla-León	9.422.349	2.026.277	535.525	412.100	8,7	4,4	20,3	77,0
Canarias	747.200	193.875	-25.031	99.585	2,1	13,3	51,4	-397,8
ESPAÑA	49.789.311	11.467.241	6.137.251	4.762.481	100,0	9,6	41,5	77,6

Más allá de la "propiedad perfecta". El proceso de privatización de los montes públicos españoles (1859-1926)

APÉNDICE 5. La superficie de montes públicos en 1926 (Hectáreas)

(Sin el País Vasco)	Superficie Total [1]	Total montes 1931 [2]	% de [2] sobre su total [3]	Montes públicos 1926 [4]	% de [4] sobre su total [5]	% de [2] sobre [1] [6]	% de [4] sobre [1] [7]	% de [4] sobre [2] [8]
La Coruña	789.492	542.462	2,1	182.003	2,7	68,7	14,8	21,3
Lugo	999.054	789.919	3,0	244.757	3,6	79,1	14,2	18,0
Orense	727.800	572.733	2,2	(Con Lugo)	(Idem)	78,7	(Idem)	(Idem)
Pontevedra	436.966	310.600	1,2	(Con Coruña)	(Idem)	71,1	(Idem)	(Idem)
Galicia	2.953.312	2.215.714	8,4	426.760	6,2	75,0	14,5	19,3
Asturias	1.056.500	866.129	3,3	339.422	5,0	82,0	32,1	39,2
Cantabria	528.890	461.900	1,7	261.399	3,8	87,3	49,4	56,6
Navarra	1.042.100	618.103	2,3	458.230	6,7	59,3	44,0	74,1
La Rioja	503.400	287.307	1,1	134.302	2,0	57,1	26,7	46,7
Huesca	1.567.100	1.043.301	3,9	256.327	3,7	66,6	16,4	24,6
Teruel	1.489.653	826.569	3,1	282.553	4,1	55,5	19,0	34,2
Zaragoza	1.719.400	1.070.308	4,0	563.525	8,2	62,2	32,8	52,7
Aragón	4.776.153	2.940.178	11,1	1.102.405	16,1	61,6	23,1	37,5
Barcelona	773.280	412.452	1,6	60.260	0,9	53,3	3,2	5,8
Gerona	588.629	411.719	1,6	(C/Barcelona)	(Idem)	69,9	(Idem)	(Idem)
Lérida	1.202.800	699.638	2,6	274.303	4,0	58,2	22,8	39,2
Tarragona	628.300	211.626	0,8	49.308	0,7	33,7	7,8	23,3
Cataluña	3.193.009	1.735.435	6,6	383.871	5,6	54,4	10,4	22,1
Baleares	501.400	222.401	0,8	(C/Barcelona)	(Idem)	44,4	(Idem)	(Idem)
Alicante	586.300	254.464	1,0	64.375	0,9	43,4	11,0	25,3
Castellón	667.900	350.616	1,3	27.006	0,4	52,5	4,0	7,7
Valencia	1.076.300	515.354	1,9	251.336	3,7	47,9	23,4	48,8
C. Valenciana	2.330.500	1.120.434	4,2	342.717	5,0	48,1	14,7	30,6
Murcia	1.131.728	333.246	1,3	125.324	1,8	29,4	11,1	37,6
Almería	877.320	525.507	2,0	94.750	1,4	59,9	10,8	18,0
Granada	1.252.100	592.663	2,2	121.675	1,8	47,3	9,7	20,5
Jaén	1.349.200	607.068	2,3	226.284	3,3	45,0	16,8	37,3
Málaga	728.400	292.219	1,1	61.698	0,9	40,1	8,5	21,1
Andalucía Orien.	4.207.020	2.017.457	7,6	504.407	7,4	48,0	12,0	25,0
Cádiz	738.496	416.258	1,6	41.237	0,6	56,4	5,6	9,9
Córdoba	1.369.314	542.386	2,1	(Con Huelva)	(Idem)	39,6	(Idem)	(Idem)
Huelva	1.008.500	718.193	2,7	118.709	1,7	71,2	3,1	6,5
Sevilla	1.401.000	552.699	2,1	(Con Huelva)	(Idem)	39,5	(Idem)	(Idem)
Andalucía Occ.	4.517.310	2.229.536	8,4	159.946	2,3	49,4	3,5	7,2
Badajoz	2.164.692	1.015.839	3,8	93.827	1,4	46,9	4,3	9,2
Cáceres	1.994.500	836.936	3,2	102.628	1,5	42,0	5,1	12,3
Extremadura	4.159.192	1.852.775	7,0	196.455	2,9	44,5	4,7	10,6
Albacete	1.485.200	605.823	2,3	175.817	2,6	40,8	11,8	29,0
Ciudad Real	1.974.000	946.728	3,6	77.467	1,1	48,0	3,9	8,2
Cuenca	1.706.100	746.054	2,8	163.118	2,4	43,7	9,6	21,9
Guadalajara	1.219.232	820.994	3,1	147.832	2,2	67,3	12,1	18,0
Toledo	1.534.516	391.067	1,5	74.294	1,1	25,5	4,8	19,0
Cast.-L. Mancha	7.919.048	3.510.666	13,3	638.528	9,3	44,3	8,1	18,2
Madrid	800.200	469.846	1,8	56.395	0,8	58,7	7,0	12,0
Ávila	804.800	443.799	1,7	129.091	1,9	55,1	16,0	29,1
Burgos	1.432.849	841.110	3,2	217.480	3,2	58,7	15,2	25,9
León	1.546.800	1.014.033	3,8	623.285	9,1	65,6	40,3	61,5
Palencia	801.900	346.464	1,3	165.880	2,4	43,2	20,7	47,9
Salamanca	1.233.600	681.863	2,6	113.531	1,7	55,3	9,2	16,7
Segovia	694.900	321.544	1,2	105.149	1,5	46,3	15,1	32,7
Soria	1.030.100	693.833	2,6	150.794	2,2	67,4	14,6	21,7
Valladolid	820.200	161.452	0,6	50.166	0,7	19,7	6,1	31,1
Zamora	1.057.200	553.535	2,1	58.801	0,9	52,4	5,6	10,6
Castilla y León	9.422.349	5.057.633	19,1	1.614.177	23,6	53,7	17,1	31,9
Canarias	747.200	496.426	1,9	94.290	1,4	66,4	12,6	19,0
ESPAÑA	49.789.311	26.435.186	100,0	6.838.628	100,0	53,1	13,7	25,9

APÉNDICE 6. Superficie, producción y rendimientos del conjunto de montes privados y públicos en 1931

(Sin el País Vasco)	Superficie Hectáreas [1]	Producción Miles de pesetas [2]	Rendimientos Pesetas por hectárea [3]=[2]/[1]	Índices de [3] España=100 [4]
La Coruña	542.462	61.756	113,8	413
Lugo	789.919	96.655	122,4	444
Orense	572.733	22.607	39,5	143
Pontevedra	310.600	32.959	106,1	385
Galicia	2.215.714	213.977	96,6	350
Asturias	866.129	99.740	115,2	418
Cantabria	461.900	54.934	118,9	431
Navarra	618.103	9.160	14,8	54
La Rioja	287.307	1.799	6,3	23
Huesca	1.043.301	5.180	5,0	18
Teruel	826.569	9.730	11,8	43
Zaragoza	1.070.308	4.728	4,4	16
Aragón	2.940.178	19.638	6,7	24
Barcelona	412.452	1.027	2,5	9
Gerona	411.719	1.796	4,4	16
Lérida	699.638	1.690	2,4	9
Tarragona	211.626	232	1,1	4
Cataluña	1.735.435	4.745	2,7	10
Baleares	222.401	4.119	18,5	67
Alicante	254.464	575	2,3	8
Castellón	350.616	2.276	6,5	24
Valencia	515.354	1.766	3,4	12
C. Valenciana	1.120.434	4.617	4,1	15
Murcia	333.246	4.636	13,9	50
Almería	525.507	3.163	6,0	22
Granada	592.663	17.620	29,7	108
Jaén	607.068	5.613	9,2	34
Málaga	292.219	6.077	20,8	75
Andalucía Oriental	2.017.457	32.473	16,1	58
Cádiz	416.258	13.279	31,9	116
Córdoba	542.386	11.560	21,3	77
Huelva	718.193	12.735	17,7	64
Sevilla	552.699	19.128	34,6	126
Andalucía Occidental	2.229.536	56.702	25,4	92
Badajoz	1.015.839	43.132	42,5	154
Cáceres	836.936	25.813	30,8	112
Extremadura	1.852.775	68.945	37,2	135
Albacete	605.823	4.237	7,0	25
Ciudad Real	946.728	62.614	66,1	240
Cuenca	746.054	8.117	10,9	39
Guadalajara	820.994	6.746	8,2	30
Toledo	391.067	4.289	11,0	40
Castilla-La Mancha	3.510.666	86.003	24,5	89
Madrid	469.846	13.907	29,6	107
Ávila	443.799	11.167	25,2	91
Burgos	841.110	2.768	3,3	12
León	1.014.033	4.609	4,5	16
Palencia	346.464	3.468	10,0	36
Salamanca	681.863	8.509	12,5	45
Segovia	321.544	3.450	10,7	39
Soria	693.833	5.861	8,4	31
Valladolid	161.452	4.030	25,0	91
Zamora	553.535	6.196	11,2	41
Castilla y León	5.057.633	50.021	9,9	36
Canarias	496.426	3.437	6,9	25
ESPAÑA	26.435.186	728.854	27,6	100

Más allá de la "propiedad perfecta". El proceso de privatización de los montes públicos españoles (1859-1926)

APÉNDICE 7. Superficie, producción y rendimientos de los montes públicos en 1920

(Sin el País Vasco)	Utilidad pública [1]	Hacienda [2]	Total [3]	Utilidad pública [4]	Hacienda [5]	Total [6]	Utilidad pública [7]	Hacienda [8]	Total [9]
La Coruña	52.562	11.909	64.471	85	22	107	1,6	1,9	1,7
Lugo	72.116	60.962	133.078	62	65	127	0,9	1,1	1,0
Orense	130.929	33.258	164.187	111	121	232	0,8	3,6	1,4
Pontevedra	68.915	24.105	93.020	150	48	198	2,2	2,0	2,1
Galicia	324.522	130.234	454.756	408	256	664	1,3	2,0	1,5
Asturias	263.490	81.020	344.510	217	181	398	0,8	2,2	1,2
Cantabria	213.812	52.517	266.329	268	128	396	1,3	2,4	1,5
Navarra	34.535	0	34.535	136	0	136	3,9	0,0	3,9
La Rioja	108.184	20.384	128.568	416	66	482	3,8	3,3	3,8
Huesca	214.157	48.226	262.383	713	98	811	3,3	2,0	3,1
Teruel	232.537	65.837	298.374	840	294	1.134	3,6	4,5	3,8
Zaragoza	229.087	330.019	559.106	696	1.011	1.707	3,0	3,1	3,1
Aragón	675.781	444.082	1.119.863	2.249	1.403	3.652	3,3	3,2	3,3
Barcelona	7.961	0	7.961	65	0	65	8,2	0,0	8,2
Gerona	35.872	3.695	39.567	97	16	113	2,7	4,3	2,9
Lérida	217.607	37.869	255.476	236	52	288	1,1	1,4	1,1
Tarragona	30.307	17.949	48.256	82	13	95	2,7	0,7	2,0
Cataluña	291.747	59.513	351.260	480	81	561	1,6	1,4	1,6
Baleares	0	4.389	4.389	0	68	68	0,0	15,5	15,5
Alicante	13.765	27.675	41.440	11	37	48	0,8	1,3	1,2
Castellón	23.740	3.094	26.834	105	54	159	4,4	17,5	5,9
Valencia	257.338	14.516	271.854	437	61	498	1,7	4,2	1,8
C. Valenciana	294.843	45.285	340.128	553	152	705	1,9	3,4	2,1
Murcia	128.617	27.492	156.109	505	70	575	3,9	2,5	3,7
Almería	68.394	45.375	113.769	82	179	261	1,2	3,9	2,3
Granada	107.896	22.451	130.347	76	65	141	0,7	2,9	1,1
Jaén	151.025	44.855	195.880	289	143	432	1,9	3,2	2,2
Málaga	84.778	5.147	89.925	269	20	289	3,2	3,9	3,2
Andalucía Oriental	412.093	117.828	529.921	716	406	1.122	1,7	3,4	2,1
Cádiz	46.481	2.373	48.854	441	11	452	9,5	4,6	9,2
Córdoba	0	24.388	24.388	0	47	47	0,0	1,9	1,9
Huelva	42.605	26.979	69.584	122	55	177	2,9	2,0	2,5
Sevilla	3.479	46.171	49.650	125	82	207	35,9	1,8	4,2
Andalucía Occidental	92.565	99.911	192.476	688	195	883	7,4	1,9	4,6
Badajoz	27.027	71.588	98.615	69	308	377	2,6	4,3	3,8
Cáceres	43.244	66.440	109.684	308	573	881	7,1	8,6	8,0
Extremadura	70.271	138.028	208.299	377	881	1.258	5,4	6,4	6,0
Albacete	161.547	15.779	177.326	175	28	203	1,1	1,8	1,1
Ciudad Real	50.219	28.600	78.819	77	175	252	1,5	6,1	3,2
Cuenca	195.369	22.656	218.025	760	55	815	3,9	2,4	3,7
Guadalajara	110.303	23.143	133.446	516	125	641	4,7	5,4	4,8
Toledo	57.074	17.235	74.309	99	167	266	1,7	9,7	3,6
Castilla-La Mancha	574.512	107.413	681.925	1.627	551	2.178	2,8	5,1	3,2
Madrid	47.285	17.421	64.706	449	217	666	9,5	12,4	10,3
Ávila	106.008	13.390	119.398	1.886	213	2.099	17,8	15,9	17,6
Burgos	195.987	29.096	225.083	842	167	1.009	4,3	5,7	4,5
León	505.100	136.644	641.744	557	307	864	1,1	2,2	1,3
Palencia	128.514	38.839	167.353	318	483	801	2,5	12,4	4,8
Salamanca	66.077	51.161	117.238	354	627	981	5,4	12,3	8,4
Segovia	92.939	12.282	105.221	1.722	188	1.910	18,5	15,3	18,2
Soria	115.301	25.150	140.451	798	105	903	6,9	4,2	6,4
Valladolid	31.237	11.970	43.207	496	223	719	15,9	18,6	16,6
Zamora	40.621	18.179	58.800	150	104	254	3,7	5,7	4,3
Castilla y León	1.281.784	336.711	1.618.495	7.123	2.417	9.540	5,6	7,2	5,9
Canarias	93.853	0	93.853	55	0	55	0,6	0,0	0,6
ESPAÑA	4.907.894	1.682.228	6.590.122	16.131	7.073	23.204	3,3	4,2	3,5

APÉNDICE 8. Superficie, producción y rendimientos de los montes públicos en 1924 e índices de rendimientos de los mismos en 1920 y 1924

(Sin el País Vasco)	Superficie	Producción	Rendimientos	Índices de rendimientos (España=100)		
	1924 Hectáreas [1]	1924 Miles pts. [2]	1924 Pts./hectárea [3]	1924 [4]	1920 [5]	1920-1924 Promedio [6]
La Coruña	150.680	298	2,0	47	55	51
Lugo	305.674	360	1,2	28	34	31
Orense	(Con Lugo)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Pontevedra	(Con Coruña)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Galicia	456.354	658	1,4	35	41	38
Asturias	338.742	223	0,7	16	33	24
Cantabria	265.351	534	2,0	48	42	45
Navarra	33.500	263	7,9	188	111	150
La Rioja	133.362	610	4,6	110	106	108
Huesca	252.739	821	3,2	78	87	83
Teruel	291.944	977	3,3	80	107	94
Zaragoza	561.647	1.788	3,2	76	86	81
Aragón	1.106.330	3.586	3,2	78	92	85
Barcelona	52.176	241	4,6	111	134	122
Gerona	(Con Barcelona)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Lérida	250.464	490	2,0	47	32	39
Tarragona	45.657	33	0,7	17	56	37
Cataluña	348.297	764	2,2	53	50	51
Baleares	(Con Barcelona)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Alicante	39.158	33	0,8	20	33	26
Castellón	28.312	194	6,9	164	168	166
Valencia	251.256	691	2,8	66	52	59
C. Valenciana	318.726	918	2,9	69	59	64
Murcia	120.027	444	3,7	89	104	96
Almería	94.750	183	1,9	46	65	55
Granada	97.427	160	1,6	39	31	35
Jaén	188.720	696	3,7	88	62	75
Málaga	75.668	63	0,8	20	91	55
Andalucía Oriental	456.565	1.102	2,4	58	60	59
Cádiz	39.169	573	14,6	350	261	306
Córdoba	(Con Huelva)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Huelva	121.271	200	1,6	39	85	62
Sevilla	(Con Huelva)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Andalucía Occidental	160.440	773	4,8	115	130	122
Badajoz	97.569	317	3,2	78	108	93
Cáceres	105.673	1.487	14,1	337	227	282
Extremadura	203.242	1.804	8,9	212	171	192
Albacete	175.817	271	1,5	37	32	35
Ciudad Real	76.839	268	3,5	83	90	87
Cuenca	216.315	977	4,5	108	106	107
Guadalajara	141.155	621	4,4	105	136	121
Toledo	80.761	325	4,0	96	101	99
Castilla-La Mancha	690.887	2.462	3,6	85	90	88
Madrid	56.395	976	17,3	414	291	352
Ávila	122.373	2.317	18,9	453	497	475
Burgos	225.991	1.091	4,8	116	127	121
León	651.366	486	0,7	18	38	28
Palencia	166.496	893	5,4	128	135	132
Salamanca	113.795	1.043	9,2	219	236	228
Segovia	105.149	2.734	26,0	622	513	568
Soria	170.382	1.956	11,5	275	182	228
Valladolid	43.116	926	21,5	514	470	492
Zamora	58.801	355	6,0	145	122	133
Castilla y León	1.657.469	11.801	7,1	170	167	168
Canarias	94.290	105	1,1	27	17	22
ESPAÑA	6.406.477	26.760	4,2	100	100	100

Más allá de la "propiedad perfecta". El proceso de privatización de los montes públicos españoles (1859-1926)

APÉNDICE 9. Producción y rendimientos de los montes públicos y comparación con los del total de montes, 1920-1931

(Sin el País Vasco)	Producción (miles de pts.)			Peso en % de los montes públicos			Rendimientos (pesetas por Ha.)			Media [8] y [9] en % de [7]
	Total montes 1921	M. públicos 1920	M. públicos 1924	1920	1924	Promedio 1920-1924	Total montes 1931	M. públicos 1920	M. públicos 1924	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[([2]/[1])*100	[5]=[([3]/[1])*100	[6]=[([4]-[5])/2	[7]	[8]	[9]	[10]
La Coruña	94.715	305	298	0,3	0,3	0,3	111,0	1,9	2,0	1,8
Lugo	119.262	359	360	0,3	0,3	0,3	122,4	1,2	1,2	1,0
Orense	(C/Lugo)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Pontevedra	(C/Coruña)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Galicia	213.977	664	658	0,3	0,3	0,3	96,6	1,5	1,4	1,5
Asturias	99.740	398	223	0,4	0,2	0,3	115,2	1,2	0,7	0,8
Cantabria	54.934	396	534	0,7	1,0	0,8	118,9	1,5	2,0	1,5
Navarra	9.160	136	263	1,5	2,9	2,2	14,8	3,9	7,9	39,8
La Rioja	1.799	482	610	26,8	33,9	30,4	6,3	3,8	4,6	66,5
Huesca	5.180	811	821	15,7	15,8	15,8	5,0	3,1	3,2	63,8
Teruel	9.730	1.134	977	11,7	10,0	10,8	11,8	3,8	3,3	30,4
Zaragoza	4.728	1.707	1.788	36,1	37,8	37,0	4,4	3,1	3,2	70,6
Aragón	19.638	3.652	3.586	18,6	18,3	18,4	6,7	3,3	3,2	48,7
Barcelona	6.942	246	241	3,5	3,5	3,5	8,1	4,7	4,6	57,7
Gerona	(C/Barcelona)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Lérida	1.690	288	490	17,0	29,0	23,0	2,4	1,1	2,0	63,8
Tarragona	232	95	334	1,1	14,2	27,6	1,1	2,0	0,7	123,0
Cataluña	8.864	629	764	7,1	8,6	7,9	2,7	1,8	2,2	72,5
Baleares	(C/Barcelona)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Alicante	575	48	33	8,3	5,7	7,0	2,3	1,2	0,8	44,2
Castellón	2.276	159	194	7,0	8,5	7,8	6,5	5,9	6,9	98,5
Valencia	1.766	498	691	28,2	39,1	33,7	3,4	1,8	2,8	66,9
C. Valenciana	4.617	705	918	15,3	19,9	17,6	4,1	2,1	2,9	60,1
Murcia	4.636	575	444	12,4	9,6	11,0	13,9	3,7	3,7	26,5
Almería	3.163	261	183	8,2	5,8	7,0	6,0	2,3	1,9	35,1
Granada	17.620	141	160	0,8	0,9	0,9	29,7	1,1	1,6	4,6
Jaén	5.613	432	696	7,7	12,4	10,0	9,2	2,2	3,7	31,9
Málaga	6.077	289	63	4,8	1,0	2,9	20,8	3,2	0,8	9,7
Andalucía Or.	32.473	1.122	1.102	3,5	3,4	3,4	16,1	2,1	2,4	14,1
Cádiz	13.279	452	573	3,4	4,3	3,9	31,9	9,2	14,6	37,4
Córdoba	(C/Huelva)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Huelva	43.423	431	200	1,0	0,5	0,7	19,3	3,0	1,6	12,1
Sevilla	(C/Huelva)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)	(Idem)
Andalucía Oc.	56.702	883	773	1,6	1,4	1,5	25,4	4,6	4,8	18,5
Badajoz	43.132	377	317	0,9	0,7	0,8	42,5	3,8	3,2	8,3
Cáceres	25.813	881	1.487	3,4	5,8	4,6	30,8	8,0	14,1	35,8
Extremadura	68.945	1.258	1.804	1,8	2,6	2,2	37,2	6,0	8,9	20,0
Albacete	4.237	203	271	4,8	6,4	5,6	7,0	1,1	1,5	19,2
Ciudad Real	62.614	252	268	0,4	0,4	0,4	66,1	3,2	3,5	5,1
Cuenca	8.117	815	977	10,0	12,0	11,0	10,9	3,7	4,5	37,9
Guadalajara	6.746	641	621	9,5	9,2	9,4	8,2	4,8	4,4	56,0
Toledo	4.289	266	325	6,2	7,6	6,9	11,0	3,6	4,0	34,7
Castilla-La M.	86.003	2.178	2.462	2,5	2,9	2,7	24,5	3,2	3,6	13,8
Madrid	13.907	666	976	4,8	7,0	5,9	29,6	10,3	17,3	46,6
Ávila	11.167	2.099	2.317	18,8	20,7	19,8	25,2	17,6	18,9	72,5
Burgos	2.768	1.009	1.091	36,4	39,4	37,9	3,3	4,5	4,8	141,4
León	4.609	864	486	18,8	10,5	14,6	4,5	1,3	0,7	23,0
Palencia	3.468	801	893	23,1	25,8	24,4	10,0	4,8	5,4	50,7
Salamanca	8.509	981	1.043	11,5	12,3	11,9	12,5	8,4	9,2	70,3
Segovia	3.450	1.910	2.734	55,4	79,3	67,3	10,7	18,2	26,0	205,8
Soria	5.861	903	1.956	15,4	33,4	24,4	8,4	6,4	11,5	106,0
Valladolid	4.030	719	926	17,8	23,0	20,4	25,0	16,6	21,5	76,3
Zamora	6.196	254	355	4,1	5,7	4,9	11,2	4,3	6,0	46,3
Castilla y León	50.021	9.540	11.801	19,1	23,6	21,3	9,9	5,9	7,1	65,8
Canarias	3.437	55	105	1,6	3,1	2,3	6,9	0,6	1,1	12,3
ESPAÑA	728.854	23.204	26.760	3,2	3,7	3,4	27,6	3,5	4,2	14,0

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARTIAGA REGO, A. y BALBOA LÓPEZ, X. (1992): "La individualización de la propiedad colectiva: aproximación e interpretación del proceso en los montes vecinales de Galicia", *Agricultura y Sociedad*, 65, pp. 101-120.
- ARTIAGA REGO, A.; BALBOA LÓPEZ, X.; CARDÉSIN DÍAZ, J.M.; FERNÁNDEZ PRIETO, L. y HERVÉS SAYAR, E. (1991): "Agricultura y capitalismo en Galicia: una perspectiva histórica", P. SAAVEDRA y R. VILLARES (eds.): *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Barcelona, Crítica, tomo 2, pp. 346-372.
- ATIENZA LÓPEZ, Á. y FORCADELL ÁLVAREZ, C. (1991): "Aragón en el siglo XIX: del dominio religioso y nobiliario a la parcelación y pequeña explotación campesina", P. SAAVEDRA y R. VILLARES (eds.): *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Barcelona, Crítica, tomo 1, pp. 138-172.
- BALBOA LÓPEZ, X. (1990): *O monte en Galicia*. Vigo, Edicións Xerais de Galicia.
- BERNAL RODRIGUEZ, A.M. (1985): "Disolución del régimen señorial en Andalucía occidental", A. GARCÍA SANZ y R. GARRABOU (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea 1. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*. Barcelona, Crítica, pp. 309-346.
- Clasificación general de los montes públicos hecha por el Cuerpo de Ingenieros del Ramo en cumplimiento de lo prescrito por Real Decreto de 16 de febrero de 1859 y Real Orden de 17 del mismo mes, y aprobada por Real Orden de 30 de septiembre siguiente*. Madrid, Imprenta Nacional, 1859.
- COBO ROMERO, F.; CRUZ ARTACHO, S.; GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1992): "Privatizaciones del monte y protesta campesina en Andalucía oriental", *Agricultura y Sociedad*, 65, pp. 253-302.
- CONGOST, R. (1990): *Els propietaris i els altres. La regió de Girona, 1768-1862*. Barcelona, Eumo Editorial.
- CONGOST, R. (1991): "Enfiteusis y pequeña explotación campesina en Cataluña, siglos XVIII-XIX", P. SAAVEDRA y R. VILLARES (eds.): *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Barcelona, Crítica, tomo 2, pp. 63-87.
- CORCHADO SORIANO, M. (1984): *La Orden de Calatrava y su campo*. Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos.
- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES (1855): *Estadística administrativa*. Madrid.
- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES (1879): *Estadística administrativa de la riqueza territorial y pecuaria*. Madrid.
- DOMÍNGUEZ MARTÍN, R. (1992): *Campesinos y mercado. La economía campesina del norte de España, 1750-1880*. Santander, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Cantabria, (Tesis doctoral inédita).
- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, F. (1982): "La Guardia Civil en la Restauración (II). Servicio de Guardería Forestal", *Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil*, XV, 27, pp. 87-112.
- GALLEGO MARTÍNEZ, D. (1986): *La producción agraria en Alava, Navarra y La Rioja desde mediados del siglo XIX a 1935*. Universidad Complutense, Madrid.

- GALLEGO MARTÍNEZ, D.; GERMÁN ZUBERO, L. y PINILLA NAVARRO, V. (1992): "Transformaciones económicas en el valle del Ebro (1800-1936)", J.M. SERRANO SANZ (dir.): *Estructura económica del valle del Ebro*. Madrid, Espasa-Calpe, pp. 129-166.
- GARCÍA DE CORTÁZAR RUIZ DE AGUIRRE, J.A. (1988): *La sociedad rural en la España medieval*. Madrid, Siglo XXI.
- GARCÍA SANZ, A. (1985): "Crisis de la agricultura tradicional y revolución liberal (1800-1850)", A. GARCÍA SANZ y R. GARRABOU (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea 1. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*. Barcelona, Crítica, pp. 7-99.
- GARCÍA SANZ, A. (1992): "Explotación y renta en una dehesa salmantina durante el siglo XIX: M. MUÑOZ, 1802-1895", V. CABERO, J.M. LLORENTE, J.I. PLAZA y C. POL (eds.): *El medio rural español. Cultivo, paisaje y naturaleza. Homenaje a don Ángel Cabo Alonso*. Salamanca, Universidad de Salamanca, vol. 1, pp. 347-380.
- GARRABOU SEGUÑA, R. (1985): *Un fals dilema. Modernitat o endarreriment de l'agricultura valenciana, 1850-1900*. Valencia, Institució Alfons el Magnànim.
- GARRABOU, R.; SAGUER, E. y SALA, P. (1993): "Formas de gestión patrimonial y evolución de la renta a partir del análisis de contabilidades agrarias: los patrimonios del marqués de Sentmenat en el Vallés y en Urgell (1820-1917)", *Noticiario de Historia Agraria*, 5, pp. 97-125.
- GERÓNIMO UZTÁRITZ-EN LUR LANTALDEA (1993): "Cambio económico y distribución social de la propiedad en Navarra entre finales del siglo XIX y mediados del siglo XX", *Áreas*, 15, pp. 75-98.
- GÓMEZ MENDOZA, J. (1992): *Ciencia y política de los montes españoles (1848-1936)*. Madrid, I.C.O.N.A.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y SEVILLA GUZMÁN, E. (1991): "Minifundio y gran propiedad agraria: estabilidad y cambio en la Alta Andalucía", P. SAAVEDRA y R. VILLARES (eds.): *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Barcelona, Crítica, tomo 2, pp. 88-138.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1983): "Notas sobre la producción agraria española, 1891-1931", *Revista de Historia Económica*, 1, 2, pp. 185-252.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1984): "Evolución de la superficie cultivada de cereales y leguminosas en España, 1886-1935" *Agricultura y Sociedad*, 20, pp. 285-325.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1991): *Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859-1935*. Madrid. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- GRUPO DE HISTORIA SOCIAL AGRARIA ANDALUZA (1993): "Terratenientes, labradores y poder local en Córdoba (siglo XIX)", *Actas de la VI Reunión del Seminario de Historia Agraria*, pp. 112-117.
- GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO GERÓNIMO DE UZTÁRIZ (1992): "La propiedad en Navarra a fines del siglo XIX", R. GARRABOU (coord.): *Propiedad y explotación campesina en la España contemporánea*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 93-158.

- I.C.O.N.A. (1993): *Catálogo de los Montes Públicos y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto de 27 de febrero de 1897*. Madrid. Facsímil de la edición original de 1901.
- IMÍZCOZ BEÚNZA, J.M. (1992): "Tierra y sociedad en la montaña navarra: los comunes y los usos comunitarios del Antiguo al Nuevo Régimen. Siglos XVII-XX", *Príncipe de Viana*, anejo 16, LIII, pp. 175-189.
- IRIARTE GOÑI, I. (1992): "Una aproximación histórica a las formas de privatización del monte público en Navarra", *Agricultura y Sociedad*, 65, pp. 175-216.
- JIMÉNEZ BLANCO, J.I. (1986): *La producción agraria en Andalucía oriental, 1874-1914*. Universidad Complutense, Madrid.
- JIMÉNEZ BLANCO, J.I. (1991a): "Los montes de propiedad pública (1833-1936)", F. COMÍN COMÍN y P. MARTÍN ACEÑA (dirs.): *Historia de la empresa pública en España*. Madrid, Espasa-Calpe, pp. 241-281.
- JIMÉNEZ BLANCO, J.I. (1991b): "Los montes públicos en la España contemporánea: la cara oculta de la propiedad", *Noticiero de Historia Agraria*, 2, pp. 27-34.
- JUNTA CONSULTIVA AGRONÓMICA (1923): *Avance estadístico de la producción agrícola de España. Resumen hecho por la Junta Consultiva Agronómica de las memorias de 1922 remitidas por los ingenieros del Servicio Agronómico provincial*. Madrid, Ministerio de Fomento.
- LANA BERASÁIN, J.M. (1992): "Los aprovechamientos agrícolas comunales en el sur de Navarra entre los siglos XIX y XX", *Agricultura y Sociedad*, 65, pp. 361-387.
- LÓPEZ ESTUDILLO, A. (1992): "Los montes públicos y las diversas vías de su privatización en el siglo XIX", *Agricultura y Sociedad*, 65, pp. 65-99.
- MANGAS NAVAS, J.M. (1981): *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*. Madrid, Ministerio de Agricultura.
- MANUEL VALDÉS, C., MATA OLMO, R.; SÁEZ POMBO, E. y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, I. (1991): "La propiedad pública forestal en el cambio de siglo: la relación de montes no catalogados de 1897", *Actas del Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, Asociación de Geógrafos Españoles, pp. 117-134.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. (1988): "Cambio agrícola y desarrollo capitalista. El sector agrario murciano a finales del siglo XIX, 1875-1914", R. GARRABOU (ed.): *La crisis agraria de fines del siglo XIX*. Barcelona, Crítica, pp. 131-160.
- MATA OLMO, R. (1987): *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA (1962): *Mapa de cultivos y aprovechamientos de España*. Madrid.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO (1932): *Anuario estadístico de las producciones agrícolas. Años 1931 y 1932 para los agrios y el olivo*. Madrid.
- MONTIEL MOLINA, C. (1992): "Titularidad y régimen de aprovechamiento de los montes catalogados en la Comunidad Valenciana", *Agricultura y Sociedad*, 65, pp. 389-413.
- MORENO FERNÁNDEZ, J.R. (1993): *Los montes públicos riojanos durante el siglo XIX: la desaparición de los patrimonios rústicos municipales y el fin del régimen comu-*

- nal. Zaragoza, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Universidad de Zaragoza (Memoria de licenciatura inédita).
- MORO, J.M. y ERICE, F. (1991): "Crédito y campesinado en la Asturias del siglo XIX", P. SAAVEDRA y R. VILLARES (eds.): *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Barcelona, Crítica, tomo 2, pp. 215-245.
- ORTEGA VALCÁRCCEL, J. (1991): "La consolidación de la pequeña explotación agraria en Cantabria: de campesinos renteros a propietarios precarios", P. SAAVEDRA y R. VILLARES (eds.): *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Barcelona, Crítica, tomo 2, pp. 156-172.
- PINILLA NAVARRO, V. (1990): *La producción agraria en Aragón (1850-1935)*. Zaragoza, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Zaragoza (Tesis doctoral inédita).
- Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1920-21 de los montes públicos a cargo del Ministerio de Hacienda*. 1921. Biblioteca del Ministerio de Hacienda, libros 23.469 y 23.470.
- PUNTE FERNÁNDEZ, L. (1992): *Transformaciones agrarias en Cantabria. 1860-1930. Especialización vacuna y construcción del espacio agrario*. Bilbao, Universidad de Cantabria/Asamblea Regional de Cantabria.
- PUJOL ANDREU, J. (1988): *Les transformacions del sector agrari català entre la crisi finisecular i la guerra civil*. Barcelona, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Autónoma de Barcelona (Tesis doctoral inédita).
- Relaciones de los montes y demás terrenos forestales de dominio público que no revisten carácter de interés general, formadas en cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto de 27 de febrero de 1897, por la Comisión Clasificatoria de montes públicos*. 1897. *Gaceta de Madrid*, 231-272.
- RUBIO PÉREZ, L.M. (1991): "Pequeña explotación y campesinado acomodado en León durante el Antiguo Régimen: de la consolidación estructural y el crecimiento del siglo XIX a la transformación capitalista del siglo XX", Pegerto SAAVEDRA y Ramón VILLARES (eds.): *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Barcelona, Crítica, tomo 2, pp. 246-283.
- SABIO ALCUTÉN, A. (1992): *Propiedad campesina y adaptación agraria. Un modelo global de transferencias de propiedades. El campo de Cariñena (1860-1935)*. Zaragoza, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Universidad de Zaragoza (Memoria de licenciatura inédita).
- SALA LÓPEZ, P. (1994): *El sistema silvo-pastoral public contemporani a les comarques gironines*. Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona (Memoria inédita, programa de Postgrau).
- SÁNCHEZ MARROYO, F. (1993): *Dehesas y terratenientes en Extremadura. La propiedad de la tierra en la provincia de Cáceres en los siglos XIX y XX*. Badajoz, Asamblea de Extremadura.
- SANZ FERNÁNDEZ, J. (1983): "Estructura, desarrollo agrario y formación del mercado regional. Siglos XIX y XX", *El pasado histórico de Castilla y León*. Burgos, Junta de Castilla y León, vol. 3, pp. 11-45.

- SANZ FERNÁNDEZ, J. (1985): "La historia contemporánea de los montes públicos españoles, 1812-1930. Notas y reflexiones (I)", R. GARRABOU y J. SANZ (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea*. Barcelona, Crítica, tomo 2, pp. 193-228.
- SANZ FERNÁNDEZ, J. (1986): "La historia contemporánea de los montes públicos españoles, 1812-1930. Notas y reflexiones (II)", R. GARRABOU, C. BARCIELA y J.I. JIMÉNEZ BLANCO (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea*. Barcelona, Crítica, tomo 3, pp. 142-170.
- ZAPATA BLANCO, S. (1986): *La producción agraria de Extremadura y Andalucía occidental, 1875-1935*. Madrid, Universidad Complutense.